

LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LOS ANIMALES EN EL MARCO DEL TURISMO  
Y EL ENTRETENIMIENTO EN COLOMBIA

NATALIA DEL PILAR CAMARGO OVALLE

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA  
FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS Y HOTELERAS  
MAESTRIA EN PLANIFICACION Y GESTION DEL TURISMO

BOGOTA D.C.  
2018

LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LOS ANIMALES EN EL MARCO DEL TURISMO  
Y EL ENTRETENIMIENTO EN COLOMBIA

NATALIA DEL PILAR CAMARGO OVALLE

Trabajo de tesis para optar al título de Magister en Planificación y Gestión del Turismo  
Director: Doctor Leonardo Garavito

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA  
FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS Y HOTELERAS  
MAESTRIA EN PLANIFICACION Y GESTION DEL TURISMO

BOGOTA D.C.  
2018

## Índice

La construcción social de la relación entre humanos y animales en el marco del turismo y el entretenimiento en Colombia .....	5.
1. Antecedentes.....	9.
1.1. Debates y posturas de la relación entre hombres y animales desde la cultura occidental .....	15.
2. La construcción social de la normativa sobre los animales.....	28.
2.1. Discusiones y marco legal colombiano.....	41.
3. La construcción simbólica del uso de animales en el turismo.....	51.
4. Hacia una interpretación de la cultura del entretenimiento: el marco cognitivo como posibilidad de identificar las percepciones sobre la naturaleza .....	61.
4.1. La producción de la naturaleza en la subjetividad.....	65.
4.1.1 Identificación de las percepciones sobre la naturaleza.....	66.
4.2 Metodología para evidenciar el marco cognitivo asociado al uso de animales para el entretenimiento.....	68.
4.3 El grupo de discusión como aporte a la construcción de un horizonte cognitivo.....	79.
4.4 Resultados y análisis de datos obtenidos en las entrevistas semiestructuradas con actores políticos y académicos de la escena nacional .....	84.
4.5 Resultados de la observación reportados en el diario de campo. Posturas creencias e imaginarios. Los resultados de la observación reportados en el diario de campo.....	89.
Conclusiones y Recomendaciones.....	95.
Referencias.....	103.

## Índice de Cuadros

Cuadro 1. Posiciones tradicionales.....	10.
Cuadro 2. Soberanía humana sobre el mundo animal.....	11.
Cuadro 3. Posiciones innovadoras.....	11.
Cuadro 4. Grupo de discusión.....	80.

## Índice de Graficas

Grafica 1. Alusión del material textual y fotográfico.....	53
.	
Grafica 2. Frecuencia y distribución de visitas por año.....	69
.	
Grafica 3. Frecuencia de asistencia.....	70
.	
Grafica 4. Conocimiento por parte de los guías.....	71.
Grafica 5. Experiencia de visita a parques temáticos en tiempo libre.....	73.
Grafica 6. Percepción de los guías de la preocupación por parte de los turistas por el trato y bienestar de los animales.....	74.
Grafica 7. Preocupación por parte de los turistas.....	76.

## **LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA RELACIÓN ENTRE HUMANOS Y ANIMALES EN EL MARCO DEL TURISMO Y EL ENTRETENIMIENTO EN COLOMBIA**

Este trabajo de investigación busca analizar los procesos actuales de planificación y gestión del turismo relacionados con animales en Colombia desde el año 1989 hasta el 2017, a partir de la teoría de la construcción social de la naturaleza, utilizando como laboratorios de observación el zoológico Jaime Duque y el parque temático de cultura equina Finkana ubicados en la sabana de Bogotá.

Para lograr lo descrito, el trabajo se desarrollará en tres etapas; la primera, es la revisión conceptual y teórica del debate sobre el uso de animales para actividades de entretenimiento y turismo. La segunda -a la luz de la teoría de la construcción social de la naturaleza planteada por Lezama (2008), es el análisis del marco normativo que define y reglamenta la existencia de los animales en el mundo contemporáneo, y de los símbolos asociados con los animales en la promoción, planificación y gestión realizada por las instituciones pertenecientes a la Asociación Colombiana de Parques Zoológicos y Acuarios (ACOPAZOA) -tales instituciones son el marco de referencia de los lugares abiertos al público que exhiben a animales-. Finalmente, la tercera etapa estará dedicada al análisis de cómo los visitantes perciben a los animales exhibidos en los laboratorios de observación seleccionados (Zoológico Jaime Duque y el parque temático de cultura equina Finkana, en Briceño, Cundinamarca, Colombia, a 44 de Bogotá)

Según lo anterior, la investigación se divide en cinco capítulos; el primero, expone los antecedentes de la problemática indagada; los capítulos segundo, tercero y cuarto,

introducen un marco teórico y conceptual abordando los tres ejes de la construcción social de la naturaleza (jurídico, cognitivo y simbólico); finalmente, en el quinto se exponen algunas conclusiones, recomendaciones y reflexiones finales.

Metodológicamente, la investigación fue planteada desde diversas estrategias de recolección y análisis de información, teniendo en cuenta que el tema hasta ahora se está explorando. En primer lugar, se realizó una revisión documental que abarca textos teóricos y académicos, legislación, normatividad, prensa reciente, documentos, audiovisuales y páginas electrónicas. El análisis de fuentes secundarias se realizó para varios objetivos: primero, para la exposición de la problemática más arriba descrita, su contextualización y antecedentes; segundo, para contribuir en la elaboración de la propuesta conceptual y teórica que guía el análisis realizado; tercero, para recolectar la legislación y la prensa reciente como ejes fundamentales en el análisis de la construcción normativa para la defensa de los animales en Colombia; y cuarto, para la selección de los documentos audiovisuales y páginas electrónicas de diversos lugares y parques turísticos relacionados con el uso de animales, considerados como piezas centrales para el análisis de la construcción simbólica. Las fuentes primarias de la investigación están constituidas por 23 encuestas y tres entrevistas con informantes clave, y un grupo de discusión con diversos actores como guías de turismo, prestadores de servicios y turistas, que configuran la materia prima para el análisis de la construcción cognitiva. Por una parte, las encuestas se dirigen a un grupo de guías turísticos, y exploran su percepción frente a las visitas y los visitantes de los sitios turísticos donde los animales hacen parte del atractivo principal. Por otra, las entrevistas se enfocaron en activistas sociales, académicos y políticos de la causa animalista. En particular, estas entrevistas exploran sus interpretaciones sobre el uso de los animales en actividades turísticas y entretenimiento en general y en Colombia. Por último,

el grupo de discusión buscó rastrear acuerdos, desacuerdos y tensiones acerca de la concepción sobre la relación entre los animales y los seres humanos. Dada la naturaleza y la temática emergente de esta investigación su carácter es exploratorio y, más que sólidas conclusiones, busca generar algunos cuestionamientos de base que permitan profundizar la investigación a futuro y la generación de conocimiento sobre la relación entre los seres humanos y los animales, así como realizar algunos aportes básicos a la reflexión sobre la gestión y planificación de los destinos y atractivos vinculados con su uso.

Desde el punto de vista de las teorías turísticas, (Hiernaux citado en De Myttenaere y Rozo, 2010), plantea la existencia de cuatro idearios para la formación de los imaginarios del turismo en el mundo occidental. Estas ideas incluyen: primero, la conquista de la felicidad; segundo, el deseo de evasión; tercero, el descubrimiento del otro; y cuarto, el regreso a la naturaleza. Así, la oferta de interacciones activas o pasivas con animales aparece como una valiosa estrategia para el turismo, al resonar con algunos de los deseos y motivaciones más profundamente arraigados en las mentalidades dominantes de la cultura occidental.

El hecho de que en Colombia existan al menos 17 organizaciones en las que se utilizan animales como parte fundamental del entretenimiento, es considerado como mínimo indicador. Entre estas organizaciones se encuentran siete zoológicos (Barranquilla, Santa Fe, Jaime Duque, Santa Cruz, Cafam, Piscilago y Cali), cuatro acuarios (Mundo Marino, Museo del Mar del Rodadero, Oceanario Islas del Rosario y Parque Explora), tres proyectos de conservación de biodiversidad (Proyecto Tití, Bioparque la Reserva, UKumarí) y un aviario (Aviario Nacional de Colombia), ubicados principalmente en la costa atlántica y en la zona andina del país (ACOPAZOA, 2015). Además, existen al menos dos parques temáticos (Finkana y Panaca), ubicados respectivamente en la Sabana de

Bogotá y en el Eje Cafetero. No obstante, además de lo anterior, en Colombia se reconocen más de 630 ferias y fiestas populares cada año, distribuidas en el territorio nacional que probablemente incluyen algún tipo de actividad vinculada con animales como la lidia de toros o becerros, el coleo, las corralejas, las luchas de gallos o las cabalgatas, entre otras.

Sin embargo, la tendencia en el mundo indica que los zoológicos tal como los concebimos están llamados a desaparecer, los zoológicos tradicionales vienen siendo reemplazados por proyectos que median el entretenimiento con animales al promover la consciencia de la sintiencia animal, el trato benévolo. Muestra de esto es el nuevo modelo de zoológico denominado E-Zoo, creado en Andorra para sustituir a los zoológicos tradicionales. Sus experiencias están basadas en imágenes envolventes, mundos interactivos, reconocimiento del movimiento, realidad aumentada, realidad virtual 3D y superficies interactivas, entre otras herramientas. Por su parte, países como Costa Rica y ciudades como Barcelona han sustituido los zoológicos por bioparques y santuarios, o por lo que denominan zoológicos del siglo XXI; es decir, escenarios dedicados a la rehabilitación de animales víctimas de tráfico ilegal, maltrato o cautiverio, bajo estándares de protección y bienestar animal; todo esto, difundiendo un mensaje de protección y respeto a los intereses propios de cada especie, y basándose en las cinco libertades (Duba, 2009), tal como se verá a lo largo del documento.



## Capítulo I. Antecedentes

En el actual panorama del derecho colombiano existen profundas divisiones y contradicciones. Por un lado, los defensores de los derechos de los animales de tendencia abolicionista como los que conforman el colectivo social Resistencia Natural y Animal Naturalis Internacional, quienes piensan que los ambientalistas tienen una ética utilitaria en la cual seres vivientes y sintientes pueden ser sacrificados en el altar de un bien colectivo de difícil y manipulable definición y precisión: el ambiente, el ecosistema; además, dudan, en términos generales, de que el ambientalismo esté dispuesto a considerar a hombres y animales como iguales frente a los intereses superiores del sistema ambiental; casi siempre, según los defensores de los derechos de los animales, los ambientalistas sacrifican primero y con mayor facilidad los intereses de los animales no humanos y, por tanto, el ambientalismo termina siendo de otra forma, aunque encubierta, de especismo antropocéntrico, aunque con mayor sofisticación biológica y empírica.

Por otro lado, los ambientalistas propenden por la protección ambiental y la estabilidad ecosistémica por lo cual en esta consideración los individuos no tienen mayor peso moral porque existen en un todo comprensivo que relativiza los intereses y los derechos de los elementos constitutivos, bajo esta visión el bienestar de cada individuo no humano depende de las necesidades del sistema.

Desde el punto de vista ambiental, no existe una naturaleza que genere por sí misma un conjunto de valores para ser personificados por los actores sociales. Es más bien la diversidad de los arreglos sociales lo que produce diferentes maneras de percibir y vivir la

naturaleza. Lo que la naturaleza es, depende, en parte, de cómo es intervenida y percibida por los seres humanos (Lezama, 2008 p. 52).

Este tipo de discusiones se han empezado a dar en el derecho colombiano; a continuación, se toma el cuadro elaborado por (López, 2015), el cual describe algunos imaginarios de la relación hombre/animal tomados de los lenguajes tradicionales<sup>1</sup> e innovadores<sup>2</sup> sin pretender realizar un listado exhaustivo.

**Cuadro 1. Posiciones Tradicionales**

<b>Posiciones Tradicionales</b>		
1. Soberanía humana sobre el mundo animal	2. Humanitarismo antropocéntrico	3. Humanitarismo sentimental
<b>Posiciones innovadoras</b>		
	4. Derecho de los animales	5. Ambientalismo biométrico

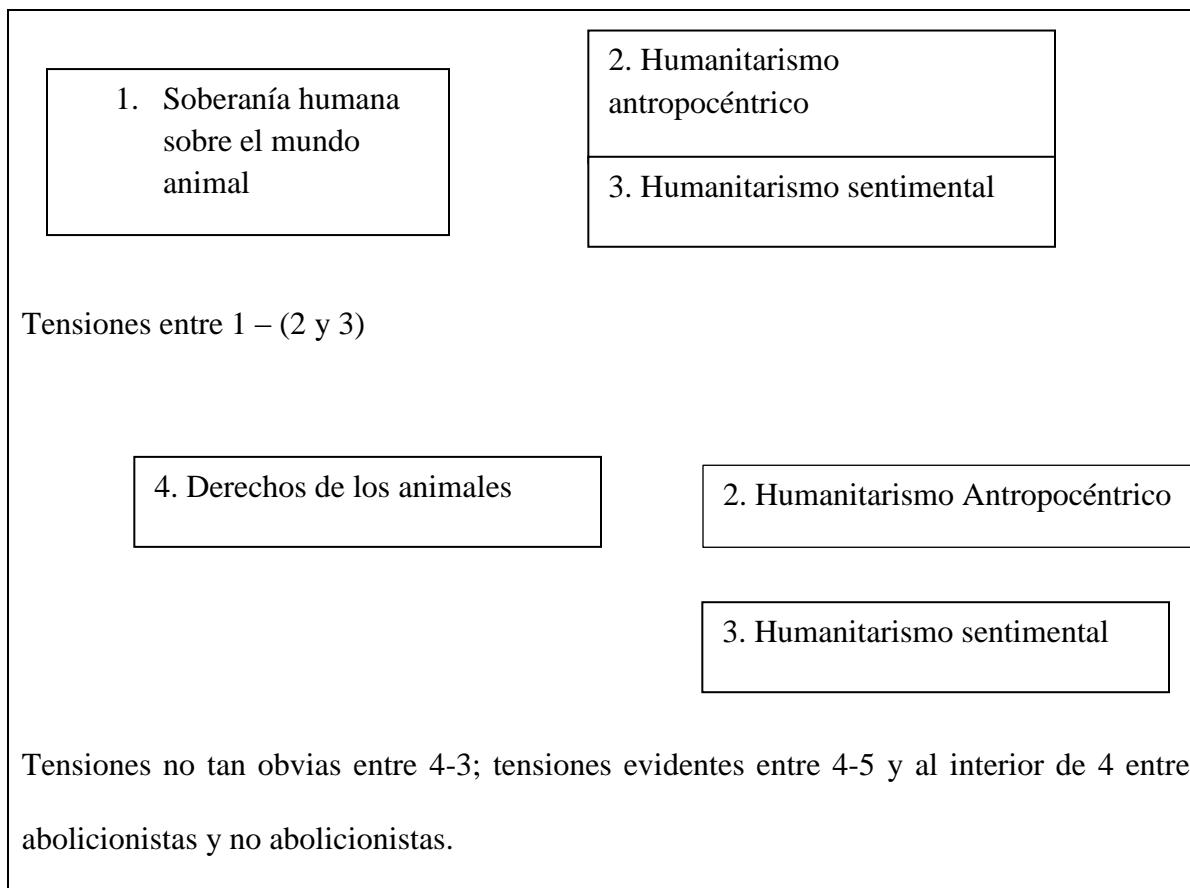
Cuadro 1. Tomado de (López, 2015 p. 551)

Igualmente se podrían presentar algunas tensiones entre las posiciones, de la siguiente manera:

<sup>1</sup> Se entiende por lenguajes tradicionales, la definición de los animales desde la cosificación al describirlos como objetos de apropiación y uso humano, bajo esta concepción los animales siguen siendo considerados como recursos naturales al servicio del hombre e inscritos en una economía antropocéntrica.

<sup>2</sup> El lenguaje innovador empieza a reconocer que los animales tienen un interés independiente y autónomo en su propia vida y bienestar y que los seres humanos tienen deberes provenientes del reconocimiento de esa estatura moral, su objetivo fundamental es lograr coherencia en el tratamiento de los animales.

## Cuadro 2. Soberanía humana sobre el mundo animal



Cuadro 2. Tomado de (López, 2015 p. 551)

## Cuadro 3. Posiciones Innovadoras

Posiciones tradicionales	Posiciones innovadoras
1. Soberanía humana sobre el mundo animal	4. Derechos de los animales
2. Humanitarismo Antropocéntrico	5. Ambientalismo biométrico
3. Humanitarismo Sentimental	

Cuadro 3. Tomado de (López, 2015, p. 551)

Criticas de 4 y 5 a 1,2 y 3

Esta matriz de cinco paradigmas es útil para entender el conjunto del debate social, político y jurídico sobre el estatuto de los animales. Sin embargo, para poderla aplicar fácilmente al análisis de la construcción social de la relación entre humanos y animales, será reducida a cuatro posiciones.

1. Soberanía humana sobre el reino animal (correspondiente a 1).
2. El paradigma bienestarista (sumando 2 y 3).
3. El paradigma ambientalista (correspondiente a 5).
4. El paradigma de los derechos de los animales (correspondiente a 4).

Para efectos de síntesis estos cuatro paradigmas se pueden resumir de la siguiente manera:

1. Soberanía humana sobre el reino animal: los animales son objetos naturales apropiables y dominables por el hombre sin ninguna reserva, pues son parte de su patrimonio individual y colectivo; los animales son instrumentos (en su vida y sintiencia) a favor de intereses humanos.
2. Paradigma bienestarista: los animales son objetos naturales, instrumentos del ser humano, pero deben evitarse las formas más crueles e innecesarias de sufrimiento para que el aprovechamiento animal se de en condiciones mínimamente humanitaristas. Usualmente el bienestarismo se exige para la dignidad humana, pero no para la dignidad animal, que se considera inexistente.

3. Paradigma ambientalista: La preservación de la biodiversidad de las especies y del medio ambiente no implica mayor peso moral en los individuos, pues existe un todo comprensivo que relativiza los intereses y derechos de los elementos constitutivos.

4. Paradigma de los derechos de los animales: los animales tienen un interés directo en su propia vida y bienestar. Llevar las vidas más completas y satisfactorias -según las habilidades y restricciones de su propia especie- constituye una expectativa razonable que se consolida en derechos individuales. Este máximo de derechos, sin embargo, puede ir incrementándose, empezando por los más básicos y terminando en una completa reconstrucción conceptual de los animales como sujetos de derecho. (López, 2015. P. 553)

La construcción social de la naturaleza se convierte en un objeto de estudio destacado y controversial al interior de las ciencias sociales, como respuesta a los múltiples retos ambientales que enfrenta la humanidad contemporánea, como las crisis ecológicas, la pérdida de biodiversidad, los conflictos por el agua, el cambio climático y los dilemas éticos y morales vinculados con la producción de alimento, la clonación y el bienestar animal, entre otros (Garavito, 2009). La construcción de las distintas esferas del orden social (económicas, normativas, simbólicas, culturales, ideológicas, políticas, etc.) se relaciona, inevitablemente, con la construcción social de la naturaleza; por tal motivo, la comprensión de lo natural implica tanto el reconocimiento de su asistencia objetiva como el reconocimiento de dicha evolución (Eder, 1996; Lezama, 2008). La naturaleza viene a ser producto social específico, construcción social específica, dependiendo de la forma particular en que se organiza la vida social (Lezama, 2008 p. 19).

A su vez los antecedentes de este enfoque se encuentran en la perspectiva fenomenológica y la teoría de la construcción social de la realidad (Berguer & Luckmann, 1999), la cual plantea que la naturaleza y la relación entre esta y la sociedad obedecen a un proceso dinámico y particular a cada grupo social que depende de factores cognitivos (religiosos, lingüísticos, perceptuales, etcétera), normativos (reglas colectivas e instituciones políticas y culturales) y simbólicos (sentimientos, miedos, representaciones, etcétera). Lo anterior da lugar a una voluntad cultural que selecciona, oculta y minimiza problemas a favor de intereses surgidos durante la construcción social, hecho que ayuda a erigir el aparato normativo y los sistemas de valores que serán impuestos a las personas, implícita y explícitamente, a través de estrategias cotidianas que condicionan la conciencia y las formas de percibir el mundo.

Una vez esclarecido el origen y la intensión del análisis de la construcción social de la realidad, en relación con el hombre y a la naturaleza, se hará una introducción breve a la historia de las relaciones entre hombres y animales. No obstante, al desarrollo y aplicación de estas teorías, paralelo al avance de diversas iniciativas sociales y políticas recientes como la Declaración Universal de los Derechos de los Animales (Lida, 1977) y la creciente globalización y localización de las movilizaciones y grupos a favor del bienestar animal, alimentan una interpretación más crítica y compleja del lugar de los animales no humanos en la naturaleza.

## **1.1 Debates y posturas de la relación entre hombres y animales desde la cultura occidental**

En el transcurso del desarrollo de la humanidad se han sostenido posturas encontradas frente a la relación hombre/animal, bien sea como herramienta de trabajo, como objeto de compañía y, más recientemente, como forma de entretenimiento relacionada con el placer que el animal humano experimenta durante la contemplación de las acciones del otro, o durante la interacción con este. (Main, 2003).

Varias sociedades, en diferentes momentos de la historia, se han preguntado por la relación de los seres humanos y los animales aduciendo conceptos como la otredad y la cosificación, que más adelante se identificaron como planteamientos propios del antropocentrismo, el biocentrismo y el ecocentrismo. De lo que no cabe duda es que independientemente de cuál sea el grado de afinidad con los animales no humanos, no se puede desconocer que las similitudes biológicas dan cuenta de qué tan cercanos son los humanos a los animales (Declaración de Cambridge sobre la Conciencia, 7 de julio de 2012).

El pensamiento occidental está permeado por la concepción que diversos filósofos griegos tenían del mundo. Sin embargo, el pensamiento griego no fue uniforme, sino que estaba dividido en escuelas rivales: los que estaban a favor del vegetarianismo y de la compasión animal, y los que estaban en su contra. La doctrina cristiana trajo al mundo romano la idea de la singularidad de la especie humana, idea que, heredada de la tradición judaica, se vio reforzada por la importancia que confería a la inmortalidad del alma humana. El hombre, y solo el hombre entre todos los seres vivos de la tierra, estaba

destinado a vivir otra vida después de su vida corporal (Singer, 1999, p. 237). Debido a esa singularidad del animal humano el rango moral de matar o torturar animales no humanos ha permanecido inalterado desde la era romana hasta nuestros días. En el renacimiento se gesta una corriente humanista que ubica al ser humano en el centro del universo, en una sola frase *El hombre es la medida de todas las cosas*. Luego aparecen conceptos como el utilitarismo aplicado a los seres sintientes y desarrollado por pensadores como el filósofo inglés (Bentham, 1780), autor de la versión clásica del utilitarismo. En su obra *Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, dedica un capítulo completo a la cuestión de los animales como sujetos de derecho. Según el autor, lo que realmente importa es el placer y el dolor. La cuestión no es si pueden o no razonar, sino si pueden sufrir. Este panorama deja en evidencia los antecedentes históricos y perfila las posturas contemporáneas bajo escenarios de realidad y posibles tendencias.

Para (Martin, 2012, p. 65), en su texto *Reflexiones morales sobre los animales en la filosofía de Martha Nussbaum*, “en el utilitarismo, los seres son considerados como receptáculos de experiencias. Por qué se considera que los placeres de unos pueden compensar los sufrimientos de los otros”. Siguiendo la línea de autores que están a favor de la ética animal Albert Schweitzer, (1936), en su libro *Reverence for Life* manifiesta que “el gran error de toda ética ha sido hasta ahora el de creer que debe ocuparse solo de la relación de los seres humanos con otros humanos” (Schweitzer, citado en Esquivel 2006, p. 21). Otros conceptos, además del utilitarismo y de la construcción social de la naturaleza, utilizados para referirse al debate teórico y ético de la relación con los animales son las teorías basadas en la liberación animal, el ecocentrismo, el biocentrismo y el sentipensamiento ecosistémico, desarrolladas por autores como Henry Salt, quien publica la



primera obra íntegra sobre la defensa racional de los animales: *Animals' Rights: Considered in Relation to Social Progress* (Salt,1892). En este libro, Salt argumenta que los animales deben tener derechos más allá del mero bienestar y defiende la vida y la libertad tanto de los animales domésticos como de los salvajes. La primera obra que utiliza el término “especismo” fue escrito por el psicólogo inglés Richard Ryder, en 1970. Aunque no define qué es el especismo, indica que es una discriminación que establece una aguda diferencia entre la moral aplicada a los humanos y los animales. Peter Singer define de manera prematura el especismo en su obra *Liberación Animal* (1975) como un prejuicio o actitud parcial favorable a los intereses de los miembros de la especie humana y en contra de los de otras. En esta obra, Singer hace una defensa de la capacidad de sentir dolor que humanos y animales comparten, como única fuente de igualdad moral con ellos. Singer cree que la mejor acción es aquella que, después de medir costes y beneficios, obtiene las mejores consecuencias para los intereses de todos los afectados por una decisión particular acerca de hacer o no hacer algo, lo que genera un distanciamiento de otros teóricos que señalan que es necesario otorgar a los intereses de los animales la misma consideración que a los de los humanos, y que tanto los animales como las personas tienen derecho a no sufrir, dejando atrás la teoría ecocéntrica donde los intereses de colectivos están por encima de los individuales, como lo evidencia Esquivel (2006) & Bekoff (2003) al proponer que los deseos de los humanos no deberían sobreponerse a las necesidades básicas de los animales. Entendiendo que el beneficio para la gente no debería justificar el costo para los animales. Sin embargo, teorías como el antropocentrismo y el paradigma del excepcionalísimo humano contraviene estos postulados, enriqueciendo el debate y el análisis ético.

Una vez más, la postura del especismo planteada por Singer en 1975 se cuestiona con la postura que, en 1983, el filósofo norteamericano Tom Regan publica en su obra *The Case for Animal Rights*. Desde el deontologismo, el autor defiende una teoría de los derechos de los animales basándose no sólo en la sintiencia o capacidad de sentir de los animales, sino además en la condición de todos los seres sintientes de constituirse como “sujetos de una vida”, capaces de manifestar autoconciencia y una vida psíquica que enriquece su experiencia personal e individual. Desde este contexto, los animales no sólo son capaces de evitar el dolor, sino que, como seres sociales, también buscan estados de bienestar y placer con arreglo a sus fines individuales o colectivos. En esta obra Regan también cuestiona el tratamiento que se brinda a los animales en diferentes ámbitos, denunciando la esquizofrenia moral de una sociedad que mimica y protege a algunos animales mientras masacra y vulnera los intereses de otros.

Por otro lado, en 1995, Gary Francione publica en *Animals, Property and the Law* una profunda crítica del especismo, arguyendo que la única manera de terminar con esta discriminación y sus prácticas institucionalizadas es aboliendo el estatus de propiedad de los animales no humanos. Analizando críticamente las medidas de bienestarismo legal, Francione plantea que los términos “sufrimiento innecesario” y “tratamiento humanitario” de los animales perpetúan el especismo, por lo que la única manera de acabar con la explotación animal es la abolición de la consideración de los animales como cosas sobre las que se tiene propiedad. Este postulado marca una óptica determinante para el análisis de las dinámicas en los parques temáticos y en los zoológicos donde se compra, se presta y se venden animales y se cobra por verlos exhibidos e interactuar con ellos.

Una vez recorrido el contexto histórico se abordan de manera sintética las diversas formas de relacionarse que tienen los hombres y los animales en el mundo contemporáneo.

Este análisis expone las posiciones más tradicionales y radicales, a las que se denomina ortodoxas, para luego exponer las posturas renovadas o heterodoxas, las cuales vienen ganando legitimidad social a gran velocidad por masivos cambios culturales en la conciencia ambiental contemporánea (Sentencia T-622/16 por la cual La Corte Constitucional establece que el río Atrato es un *sujeto de derechos que implican su protección, conservación, mantenimiento y en el caso concreto, restauración*), además, para dicho análisis, se toma como referente el texto *El cambio dogmático-jurídico como respuesta al cambio social: La labor del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional en la reconsideración del estatuto jurídico de los animales en Colombia* (López, 2015).

En el contexto tradicional de la sociedad los animales son cosificados y convertidos en objetos de apropiación y uso humano. Esta posición cosificadora tiene algunas consecuencias importantes bajo la conciencia extrema y clásica de propiedad donde los seres humanos no tienen deberes de cuidado y protección frente a los objetos de su propiedad que vaya más allá de lo que dicte su propio interés en la conservación de su patrimonio. Esta es la lógica que seguía el Código Civil colombiano antes de la modificación realizada en el 2016 a través de la ley 1774, la cual modificó la denominación de los animales como cosas para reclasificarlos como seres sintientes, objetos de protección y comercialización. Es decir, que se puede disponer de las cosas que son de nuestra propiedad y reportan beneficio para el ser humano. Esta cosificación de los animales ha sido funcional para las formas humanas de supervivencia, pues permite obtener proteínas, textiles, materia prima, tracción a sangre, entretenimiento, etc. Esta concepción tiene un

peso histórico y marca las dinámicas económicas, sociales y culturales en el desarrollo de la especie humana y de la relación de esta con otras especies.

Esta cosificación histórica ha sido matizada por posiciones humanitarias o bienestaristas desarrolladas en el siglo XX, propias de sociedades emergentes y/o desarrolladas como la ley inglesa de 1822, sobre el maltrato del ganado y la ley francesa Grammont de 1850 sobre el maltrato a animales domésticos. Pero a su vez lenta y desigualmente esparcida en el mundo agropecuario durante los siglos XX y XXI. En la que se conserva la plena explotación animal, pero se introducen límites humanitarios también llamados bienestaristas. Existen, por ejemplo, las leyes de la Unión Europea sobre bienestar animal en granjas de producción (Directiva 98/58/CE del Consejo , 1998), que proscriben formas de maltrato con la inclusión del sacrificio de su vida. Bajo esta concepción los animales se siguen considerando recursos naturales al servicio del hombre y de una economía antropocentrista. Se introduce sin embargo una sensibilidad humanitaria que busca disminuir la crueldad en el trato para actividades de beneficio. Bien sea por que empieza a aparecer una sensibilidad frente al dolor y sufrimiento de los animales, como se evidenció en el recorrido histórico a través de autores como (Bentham, 1780) y (Regan, 1983) entre otros, o porque se piensa que la sostenibilidad y racionalidad económica del benéfico exige la eliminación de las formas de crueldad, parte de los beneficios que expone esta postura ante la crueldad en la producción agropecuaria es el mejoramiento en la calidad del producto y la reproducción de la materia prima. Al respecto, (Adams, 2003) sugiere que el tema de la alimentación también es una construcción social. Según esta autora, cuando comemos carne y/o derivados, nos vinculamos a los animales concretos que consumimos. Sin embargo, se ha conseguido que el animal concreto desaparezca como individuo, de

forma que solo se vincula a un alimento llamado carne. El proceso conceptual en el que el animal desaparece cuando muere lo llama estructura del referente ausente, existiendo una palabra para referirse al animal cuando está vivo y otra para referirse a él cuando se ha convertido en alimento. En la postura occidental, negarse a comer carne es violar los derechos que los demás tienen sobre sus propios gustos. Sin embargo, para Adams, pensar que la cuestión del gusto no es política implica aceptar una idea de autonomía basada en la dominación, pues la autonomía no puede implicar la explotación de otros. La autora propone entonces buscar una noción respetuosa de “autonomía”, redefiniendo el alcance del yo como sujeto para que la autonomía no implique la dominación de otros, incluyendo a los animales, lo cual se puede extrapolar al uso de animales para el entretenimiento.

Este humanitarismo tiene dos caras; una primera, y todavía dominante, que es el tratamiento humanitario como una proyección valorativa desde la humanidad, y desde la dignidad del hombre hacia la cosificación animal. Es la dignidad propia del hombre lo que impide que se torture o trate cruelmente a los animales. Es una concepción según la cual la tortura y el maltrato afectan la dignidad del hombre, quien debería, desde la altura de su racionalidad, ofrecer un trato humanitario a otras especies. Visión propia del siglo XIX hasta nuestros días.

El humanitarismo bienestarista tiene otro escenario tradicional: la relación de los humanos con los animales domésticos o de compañía. Aquí los animales son más intensamente antropomorfizados y asumidos como si se tratara de niños. Siguiendo a (López, 2015), tales animales se definen como carismáticos, en oposición a los animales salvajes o exóticos. Los animales carismáticos (como se les llamará en adelante en este trabajo) son por lo general perros y gatos asumidos como miembros de la familia con los

que se establecen relaciones cercanas que satisfacen necesidades afectivas, y que dan sentido a las normas sociales y jurídicas que prohíben el maltrato y el abandono, como la ley francesa 177 del 2015, que reconoce a los animales como seres vivos y sensibles. El problema es que, bajo estos criterios de protección, es que se oficializa o reafirma la antropomorfización (infantilización, si se quiere, pues los animales suelen ser tratados como niños cuando se les posee como mascotas) de los animales. El tipo de afecto que se establece con los animales de compañía se ha denominado antropomorfismo sentimental, propio de las culturas urbanas, en contraposición a las cultural rurales, pues los tenedores de mascotas a menudo no consideran que sea necesario extender ese círculo de compasión y cuidado a otros animales no carismáticos como los animales de granja o los que son utilizados para la industria. Así las cosas, se pueden empezar a comprender los antecedentes y los argumentos de las posturas tradicionales que para esta investigación se han denominado ortodoxas. En resumen, se trata de posiciones aún bastante arraigadas, tanto en el campo como en la ciudad, que constituyen la visión dominante de la sociedad. Sin embargo, estas posiciones están siendo desafiadas por lo que se podría denominar, en palabras de (López, 2015), concepciones vanguardistas o heterodoxas que defienden los derechos de cuarta generación, como el fallo de la corte suprema de justicia del 26 de julio del 2017 AHC4806 – 2017, que interpuso un recurso de habeas corpus para apelar a los derechos de un oso de anteojos en Colombia.

Para una versión más profunda del humanitarismo, el deber del cuidado no parte de una exigencia moral de vigilar la propia dignidad de la especie humana en relación con los otros, sino que en el animal hay algo autónomamente digno fundamentalmente análogo o similar a los seres humanos, que demanda la protección de su propia dignidad, lo cual hace que empiecen a dejar de ser patrimonio o recurso exclusivo de la especie humana. Su

concepción de los animales no es sentimental, sino que empieza a ser estrictamente moral; su objetivo fundamental es lograr la coherencia moral en el tratamiento de los animales, por oposición a la benevolencia laxa e indisciplinada del paradigma bienestarista. Empieza a reconocer que los animales tienen un interés independiente, propio y particular en su propia vida, y que los seres humanos tienen deberes provenientes de ese reconocimiento, de esa estatura moral. Los animales son entonces reconocidos como entes morales relevantes y por tanto sujetos de una vida y no meros objetos del derecho y la moralidad. Muestra de esto es el proyecto de Ley 271 del Congreso de la República, que busca eliminar las prácticas taurinas en todo el territorio nacional, así como las expresiones rejoneo, corridas de toros, novilladas, becerradas y tientas.

Con este argumento moral empieza a ser aceptado el bienestarismo, pero el mismo comienza a ser insuficiente, porque parece seguir basándose en un resarcimiento de la especie humana a otras especies. El bienestarismo es una concepción meramente paternalista, asistencialista y sentimental que no reconoce que existan deberes anclados en derechos propios.

Dadas estas concepciones del humanitarismo y el bienestarismo, se empieza a abrir el modelo de los derechos en los que los animales no son sujetos de bondad sino acreedores por normas sociales, morales y jurídicas. Es decir, que los animales comienzan a ser vistos como sujetos de derecho, pues son capaces de sentir dolor y sufrimiento, y son dueños de su propia vida -y por lo tanto tienen intereses sobre ella y sobre su bienestar-, evidencias que los incluyen en la comunidad moral de los seres humanos; todo esto, a la luz de autores como (Bentham, 1780), (Regan, 1983), (Schweitzer, 1936) y (Tafalla, 2013). Por lo tanto,

es necesaria la reconceptualización de los animales como sujetos habilitados para su trato bajo principios de igualdad, consideración y respeto.

Se trata entonces de una visión zocéntrica según la cual los hombres extienden su comunidad política y moral hacia algunos animales no humanos basándose en consideraciones morales críticas que equiparan el especismo o la discriminación fundada en la pertenencia a una especie biológica con el esclavismo o el sexismo, formas de discriminación que hoy son rechazadas por las teorías morales y el derecho actual. Para algunas versiones de este paradigma de los derechos animales la mejor forma de protección apunta a liberar a los animales del yugo humano, es decir, abolirlo. Este concepto cobra relevancia para interpretar las entrevistas con actores claves que se adelantaron como parte de la investigación.

En consecuencia, hablan de liberacionismo o de abolicionismo: la mejor forma de proteger los derechos de los animales es liberarlos del dominio humano y así impedir la instrumentalización y uso de sus cuerpos y vidas en las innumerables formas de beneficio animal. Esta es la posición clásica de los que sostienen una teoría de los derechos animales. Se trata por tanto de derechos de no interferencia y por ello se explica que la abolición del dominio humano sea una buena medida de protección. Los derechos adjudicados a los animales (Lida, 1977) puede ser estrecho, pero va mucho más allá de la mera conciencia bienestarista: el bienestarismo, en últimas, no perturba radicalmente el modo de producción que permite el beneficio humano de los animales; el liberacionismo, al impedir el imperio humano sobre los animales, impugna directamente tal modo de protección. El listado de derechos es, por tanto, bastante radical frente a la conciencia humanitaria tradicional: se basa fundamentalmente en que los animales tienen derecho a la vida y a su libertad



existencial. De este concepto central se siguen las prohibiciones de interferencia: la prohibición de dañarlos físicamente, de matarlos, de confinarlos o apresarlos (zoológicos, parques temáticos, etc.), de apropiárselos y usarlos bajo reglas de propiedad con el fin de esclavizarlos (circos, espectáculos, deportes, tracción a sangre, etc.). Este listado es mínimo, pero irrumpe de manera radical en todas las prácticas e industrias humanas de uso de los animales (López, 2015).

Es importante aclarar que no todos los que hablan de derechos de los animales son abolicionistas o liberacionistas. Algunos parten de una visión más amplia, interrelacionada, política o basada en concepciones de la ciudadanía. Parten de aceptar que muchas especies de animales no humanos viven simbióticamente y estructuralmente con la especie humana, en especial los animales domésticos y domesticados. La metáfora de la liberación o de la abolición funciona mejor a las especies salvajes y/o silvestres. La solución en estos casos, como lo testimonian las normas de retorno en especies aviales como loros y guacamayas, que eran frecuentemente sacadas de sus ecosistemas, puede ser efectivamente la liberación, el cuidado reacondicionado y, de ser posible, el retorno, como lo establece la Ley 611 del 2000, que regula los temas que competen al manejo de la fauna silvestre. Pero para muchas otras especies, como las domesticas, el hecho de la convivencia con la raza humana es evolutivo. Estas teorías, por tanto, hablan de la participación política de los animales en la sociedad humana.

Aquí la abolición no es suficiente, porque estos animales y su bienestar también exigen derechos, muchas veces de contenido social: abrigo y domicilio, alimentación, salud, cuidado afectivo, etc. Incluso debería hablarse de su participación política en el sentido de que sus intereses y derechos reciban una adecuada e igualitaria consideración en

las decisiones colectivas. Esto, obviamente, debe hacerse a través de métodos de representación, pues ellos, por sí mismos, no podrían expresar su opinión. Para Nussbaum, el caso es similar al de las personas con discapacidades permanentes; por eso insiste en insistir en el abandono de la metáfora del contrato como base de las teorías de la justicia, teniendo en cuenta que las personas en situaciones de discapacidad, aunque no poseen las mismas capacidades y responsabilidades, son sujetos de derecho, pues estos derechos no están basados en contraprestaciones directas, sino en valía individual, como lo plantean las teorías de los derechos de la naturaleza. Por lo tanto, pensar que los animales no humanos no pueden ser sujetos de derecho porque no pagan impuestos, porque no pueden expresar verbalmente sus necesidades y porque no pueden representarse a sí mismos, es desvirtuar las bases sobre las cuales se estructura el concepto de derecho.

En agendas provenientes del ambientalismo y la biología, hombres y animales son vistos como elementos de ecosistemas más generales, pero los animales humanos comparten los ecosistemas con los animales no humanos. Desde esta visión ambientalista, tanto animales humanos como no humanos, son vistos como especies y evaluados conforme al impacto y consecuencias que la vida colectiva tiene sobre el ecosistema. Aquí se privilegia el punto de vista del ecosistema en su conjunto y los intereses de los animales individuales. Tanto humanos como no humanos son juzgados desde perspectivas utilitaristas y consecuencialistas. Por tal razón, los individuos no tienen derechos, porque se privilegia el punto de vista del sistema y no el de sus elementos particulares. Esta es una posición del ambientalismo contemporáneo que genera conflictos con la idea de que los animales son sujetos de protección a causa de sus propios intereses de vida y bienestar. Los ambientalistas piensan que los animalistas generan un excesivo individualismo en la

protección de derechos, así extiendan la noción de individuo-sujeto de derecho a los animales. Este punto de vista trasciende el antropocentrismo y el zoocentrismo, y se ubica a la altura de las éticas y políticas públicas; y quizás, también, a la altura de un derecho biocéntrico (López, 2015).

De lo anterior se concluye que, al revisar la situación actual entre hombres y animales bajo la mirada del derecho, se observa que existe un campo de análisis en el que se ha reflexionado sobre los problemas sociales y ambientales desde el punto de vista de las ciencias sociales, enfatizando su construcción social, es decir, que el tema de los animales no humanos como miembros de la sociedad adquiere una magnitud en la medida en que son internalizados por la sociedad en los ámbitos normativos, cognitivos y simbólicos (Eder, 1996).

Las normas sociales determinan, algunas veces, cuándo una cosa o evento debe asumirse como objeto de preocupación. Esta situación beneficia a los animales, pues las decisiones ético-morales que suelen tomarse para responder a la coyuntura pueden contener argumentos que los favorezcan. De hecho, los movimientos a favor de los derechos de los animales se materializan en el siglo XIX, y cobran especial importancia en las últimas décadas al avanzar el conocimiento científico, lo que genera cambios en las normas sociales y en la movilización de símbolos y emblemas con que se representa a los animales y la naturaleza (Lezama, 2008).

De hecho, la construcción social y política de la naturaleza tiene que ver con las distintas esferas del orden social; la propia noción de medio ambiente no sería posible de no pensarse la apropiación de la naturaleza o la simple relación con ella como resultado de los

diversos ámbitos de lo social; es decir, desde la economía, desde el ámbito del conocimiento, desde los valores y las normas, desde lo simbólico y cultural, y desde el terreno de lo ideológico y político.

Incluir en la agenda pública los derechos de cuarta generación basados en la reivindicación de derechos es el resultado de sociedades que se han acostumbrado a mantener demandas primarias en la agenda social. El planteamiento de estas demandas y reivindicaciones está más cercano a las normas, a los valores, y al horizonte reivindicatorio de las clases medias; por ello, son estos grupos sociales los que han hecho emerger a la escena pública (Lezama, 2008).

## **Capítulo II La construcción social de la normativa sobre los animales**

*La intensa discusión sobre el lugar de los animales en la moral y en el derecho que ha tenido lugar en los países industrializados en los últimos tres decenios ha acompañado una evolución social al término de la cual se ha generalizado la opinión de que los animales de ningún modo son meros autómatas insensibles; que sufren, gozan, viven su propia vida, poseen sus propios intereses y algunas capacidades moralmente relevantes; y que tenemos ciertas obligaciones morales con ellos( Reichmann, 2005, p. 251).*

La problemática asociada al uso de animales para el entretenimiento y el turismo en Colombia se desenvuelve principalmente dentro de las discusiones que promueven un mejor cuidado del ambiente y la protección animal. Especialmente, la normativa sobre el uso de animales en la actividad turística. Este análisis plantea un contexto inicial sobre los antecedentes de las normas, un marco internacional y el estado del arte de las normas de protección animal en el país. Sin embargo, las dificultades que trae consigo un tema tan poco explorado y además problemático por las tensiones que suscita, hacen que el análisis normativo deba nutrirse del análisis de las posiciones ideológicas que dan origen a las

normas; esto quiere decir que la importancia de un tema como el uso de animales en la actividad turística es ante todo social, y además producto del conocimiento que se consolida mediante representaciones científicas y del sentido común, que son, en últimas, elementos fundamentales para la objetivación del mundo de la vida cotidiana. De acuerdo con Lezama (2008 p. 14), son las normas sociales las que, por una parte, posibilitan que una situación ambiental adquiera el estatus de objeto de preocupación, lo cual puede hacer emerger a lo ambiental como fuente de daño científicamente demostrable o como símbolo y/o emblema de algo que amenaza la vida colectiva. Según Eder (1996) la construcción normativa ve a la naturaleza como medio de intercambio social y de procesos de distribución que afectan su lugar en la construcción humana de la sociedad. Vale la pena advertir, con Lezama (2008), que estas cuestiones asociadas a una problemática ambiental, y en este caso a la protección de los animales como seres sintientes, atraviesan por un proceso de valoración, de filtración y de construcción social que se presenta por lo general por medio de una dinámica que implica dos momentos claves. En primer lugar, la aceptación de unas percepciones, de normas y de símbolos sociales y, en segundo término, una construcción social de estos hechos que, si bien se presentan a través de estas mediaciones como percepciones, normas y símbolos, los mismos grupos y las comunidades implicadas pueden legitimar o ignorar.

En este sentido, una pequeña referencia introductoria sobre la construcción de un régimen normativo asociado a la legitimación del hombre sobre los animales resulta indispensable para evidenciar las concepciones ideológicas que han acompañado las leyes y las normas de la sociedad occidental.

En este orden de ideas, el objetivo de este capítulo se dirige a rastrear estas discusiones legales y representacionales que implican el uso de animales alrededor de la

actividad turística con el propósito de comprender la forma en que estas discusiones han sido internalizadas por la sociedad en el plano del conocimiento y en el ámbito normativo.

Los principales hallazgos que se encontraron en estas discusiones permitieron establecer que la actividad turística que involucra el uso de animales desde escenarios como los zoológicos y los parques temáticos, principalmente, requieren, en primer lugar, el reconocimiento de los animales como seres sintientes, tal como se expresa en la Ley 1774 de 2016 y en la declaración de Cambridge sobre la conciencia 2012. Este respaldo normativo, difundido especialmente por movimientos y colectivos como la fundación resistencia natural REN, la plataforma Colombiana por los animales: animales libres de tortura ALTO, Animal Naturalis, la federación de entidades defensoras de animales y del medio ambiente de Colombia FEDAMCO, el centro de estudios abolicionistas por la liberación animal CEALA, la asociación defensora de animales y del medio ambiente ADA, la organización por el respeto y el cuidado de los animales ORCA, la red de protectores de animales, la asociación protectora de animales y plantas APAP, la asociación defensora de animales y la naturaleza ADAN, y la asociación humanitaria de rescate animal AURA, entre otros, establece unas pautas de comportamiento humano que exige evitar el maltrato y el uso de la fuerza excesiva para reducirlos a objetos de la naturaleza susceptibles de exhibición. En segundo término, estas discusiones y el reconocimiento de una construcción del conocimiento sesgado hacia el predominio de lo humano, abre la posibilidad de cambio de esquemas de percepción de una ética netamente humana a una ética de la naturaleza que implica una relación más estrecha entre la sociedad y la naturaleza. En tercer lugar, el escaso conocimiento de un tema como el del uso de animales en la actividad turística necesita mayor difusión, sobre todo en el plano de los derechos y

los deberes contemplados en la normatividad más reciente, para restringir las prácticas de cautiverio y abrir la posibilidad de un turismo responsable y sostenible, como se expresa en los documentos de la Liga Internacional de los Derechos del Animal, LIDA (1977), en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales DUBA (2009), y Word Animal Protection (WSPA).

Por este motivo, los ejes de discusión se estructuraron en tres momentos claves. El primero de ellos gira alrededor de normas internacionales y trabajos de investigación que han contribuido a la legitimación del lugar de los animales en el mundo contemporáneo. Vale la pena aclarar que este apartado no pretende un rastreo exhaustivo de estos estudios, sino un acercamiento a la construcción ideológica de un conocimiento científico que la mayoría de las veces no reconoce a los animales como seres sintientes, sino como bienes de propiedad. El segundo eje de discusión se estructuró en el reconocimiento de la normativa asociada a la protección animal y su relación con el turismo. Esto permitió reconocer que la problemática estudiada tiene unas implicaciones internacionales que están incidiendo en la toma de decisiones y en la percepción social alrededor del posicionamiento de unos derechos para los animales, e incluso en el reconocimiento de unas formas de dignidad. El tercer apartado, se remonta a la caracterización de un marco normativo para la protección animal en Colombia, que bien se puede disponer para el uso de animales en la actividad turística.

La construcción social y política del medio ambiente, particularmente las significaciones que involucran el uso de los animales en actividades turísticas, se estructura siguiendo los planteamientos de Lezama desde varias esferas a saber: desde el ámbito del conocimiento, desde lo simbólico y cultural, desde el terreno de lo ideológico y político, y

desde los valores y las normas (Lezama, 2008 p. 19). Esta última esfera resulta determinante, en la medida en que la reproducción del conocimiento se aferra a errores científicos que se mantienen bajo esquemas dominantes.

De acuerdo con la construcción social que clasifica a los animales desde una relación de subordinación con el hombre, representada desde la escala evolutiva o cadena de los seres y de las argumentaciones provenientes de la tradición Aristotélica y Darwiniana, se fortaleció la idea de superioridad del hombre frente a los demás seres de la naturaleza. En este sentido, los animales fueron sometidos a una caracterización reduccionista que los disminuyó a entidades que únicamente respiraban.

Esta caracterización realizada principalmente desde la biología presentó unas formas de conocimiento de la naturaleza que privilegiaron la taxonomía y la observación distante. Con unas prácticas científicas que separaron la sociedad y la naturaleza para su comprensión y dominio, se dio el paso para extraer de la naturaleza los secretos que fueron difundidos desde la actividad científica como leyes para el desarrollo del capitalismo. Esta subjetividad mediada por las taxonomías que prosperaron con la biología del siglo XVIII aún se sigue enseñando en los colegios y en las universidades (León & Torres, 2014). La problemática social y ambiental que corresponde a la construcción de un turismo responsable y respetuoso de la vida en general se enfrenta a un desafío de mayúsculas proporciones.

De acuerdo con Lezama (2008) esta construcción social de los problemas ambientales ha estado inscrita dentro de los debates de la sociología moderna que se ha empeñado en la separación de la sociedad y la naturaleza. Es importante advertir (Serna, 2007) que dentro



del proceso de autonomía de las ciencias sociales respecto al dominio de las ciencias naturales que se profesaron en los siglos XVII y XIX como epistemologías dominantes y, además, dentro de un proceso histórico que implicó la secularización de la sociedad, se presentó el siguiente esquema de clasificación: se distinguieron unos conocimientos de lo social y lo natural, pasando del plano religioso al científico. En esta distinción de lo natural, se dio una clasificación: animalidad, pulsión e instinto, mientras que en la clasificación de lo social predominaron el juicio y la razón (Serna, 2007, p. 50).

Ahora bien, de acuerdo con Reichmann (2005), aunque los estados modernos promulgaron normas en defensa de algunos animales desde comienzos del siglo XIX, estas estuvieron ligadas más al bienestar y comodidad para el ser humano que al propio bienestar animal. Las primeras leyes prohibían los malos tratos infligidos en público a los animales domésticos bajo el argumento de protección a la moralidad pública. Así, la ley Martin de 1822, de origen inglés, sobre el maltrato del ganado, y la ley francesa Grammont de 1850, que incriminaba el maltrato público hecho por la gente a los animales doméstico, no estaban concebidas para mejorar el bienestar de los animales, sino para mejorar el bienestar y la moralidad pública de los humanos. No se protege más que a los animales domésticos, y no por sí mismos, sino solo por los malos efectos que el espectáculo de la crueldad podría causar en espectadores humanos.

Como espectáculos dispuestos para el goce humano, los animales seguían estando dentro de esta construcción social sometidos a las actividades humanas del entretenimiento. De esta manera, el turismo como actividad humana hace parte de estas construcciones sociales que separan y clasifican a los animales como seres inferiores y como objetos de

exhibición en un cautiverio que genera intercambios económicos desde sus exhibiciones en zoológicos y parques temáticos (Guattari, 1998, p. 10).

Desde una construcción social del territorio, que de acuerdo con Landa (2000) necesita transformar la tradicional concepción del dominio de la naturaleza por un enfoque simbiótico entre naturaleza y sociedad, y que, además, está en la urgente necesidad de incorporar el paradigma ambiental desde el rescate de una ética del cuidado de la naturaleza (Taylor, 2005), el turismo requiere pensarse desde una jurisprudencia que ampare nuevas formas de pensar las relaciones entre la sociedad y los animales no humanos desde un enfoque biocéntrico.

De acuerdo con (Leff, 2004) la deconstrucción de la razón que han desencadenado las fuerzas ecodestructivas de un mundo insustentable, y la construcción de una racionalidad ambiental, no es tan sólo una empresa filosófica y teórica. Ésta arraigada en prácticas sociales y en nuevos actores políticos. Es al mismo tiempo un proceso de emancipación que implica la descolonización del saber sometido al dominio del conocimiento globalizador y único, para fertilizar los saberes locales (Leff, 2004, p. 12). De esta manera, una perspectiva biocéntrica enfatiza que los seres humanos son un miembro más de la vida en la tierra, una parte de los sistemas vivos y que cada organismo viviente es concebido como un centro de vida (Taylor, 2005).

Finalmente, los animales, más que estar dotados de mera respiración, o *anima*, requieren ser comprendidos desde la existencia de una dignidad o de un valor intrínseco

que les permita ser tipificados y significados dentro de una construcción social que los incluya en el mismo nivel que los seres humanos.

En este segundo punto es importante mencionar que la construcción social de nuevos esquemas de significación sobre la legitimidad de los animales como seres sintientes incluye una discusión jurídica que, más allá de las leyes expresadas en decretos y normas, cobija unas prácticas problemáticas moral y biológicamente cuestionadas. Con el propósito de comprender la ley, no solo desde la normativa, sino desde sus implicaciones sociales, se realiza una búsqueda de las principales discusiones y situaciones sociales, políticas y económicas en el contexto mundial que dan paso al avance en la legislación internacional que, a su vez, nutre el ámbito nacional.

Una discusión trascendental que vale la pena citar como inicio de una polémica que se ha presentado sobre el cuestionamiento, sobre los límites del respeto a la naturaleza y que valga decir ha prevalecido hasta la actualidad, fue la publicación del libro *Animal Machines*, escrito en 1964 por Ruth Harrison (Reino Unido). La autora se apoyó en las directrices y recomendaciones que desde 1914 ha realizado la organización mundial de sanidad animal (OIE). En este texto se evidencia una serie de situaciones anómalas sobre el sistema de producción intensiva, que más que proveer al hombre ha causado la sobreexplotación y aniquilamiento de millones de especies animales convertidas en objetos y mercancías de un sistema capitalista depredador.

En efecto, su publicación suscitó un álgido debate tanto en el contexto científico como en la escena política inglesa; de hecho, motivó a las autoridades británicas a constituir un grupo de estudio sobre el tema. Como consecuencia se instauró el Comité

Brambell 1965 (Organizado por Rogers Brambell, jefe del departamento de Zoología de University College of North Wales, Bangor), encargado de “Examinar las condiciones en las cuales el ganado es mantenido en los sistemas de producción intensiva y de aconsejar si las normas deben ser ajustadas a los intereses del bienestar y la salud, y si es el caso, de qué manera debería hacerse” (FAWC, 1965 Parr 4). Gracias a este comité se generaron los siguientes aportes: en primer lugar, se introdujo la “noción” de bienestar animal dentro de la discusión jurídica y científica; en segundo lugar, se destacó la importancia de la investigación científica en la materia (Radford, 2001); y, en tercer lugar, se recalcó la responsabilidad del ser humano como asegurador del bienestar de los animales de crianza intensiva.

Como consecuencia de esta discusión, en 1970, también en el Reino Unido, gracias a las conclusiones del Reporte Brambell, se generaron otra serie de estudios sobre producción intensiva de animales y protección del bienestar animal. En este caso, el Comité consultivo del Ministerio de Agricultura del Reino Unido estableció las "Cinco libertades de los animales", a saber: 1) vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, 2) estar libre de temor y de angustia, 3) estar libre de molestias físicas y térmicas, 4) estar libre de dolor, de lesión y de enfermedad y 5) ser libre de manifestar un comportamiento natural (DUBA, 2009) & (OIE (S/F)).

Dicho comité dio paso a que se proclamara (21 de septiembre de 1977 en Londres) la declaración universal de los derechos de los animales como respuesta a la conciencia de la sociedad y de las naciones sobre la importancia del cuidado de los animales a partir de su sintiencia. Dicha declaración fue aprobada el 15 de octubre de 1978 por la Liga

Internacional de derecho de los animales, las Ligas Nacionales y las personas físicas que se asocian a ellas.

Cabe mencionar dentro de estas reivindicaciones políticas sobre el trato animal, que esta declaración de los derechos de los animales finalmente fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

De acuerdo con Reichmann (2005), desde los años ochenta, estas exigencias morales empezaron a hallar acomodo en textos legales que por primera vez parten del bienestar de los animales no humanos y no del bienestar de los humanos “[...] ejemplos en este sentido los ofrece la legislación sobre experimentación con animales en EE.UU (asociación americana para la acreditación de cuidado de animales de laboratorio AAALAC, 1996), la comunidad europea a través del tratado constitutivo de la comunidad Europea sobre la protección y el bienestar de los animales en 1997, el tratado de Lisboa que modifica el tratado de la unión Europea y el tratado constitutivo de la comunidad Europea en 2007 o la ley sueca sobre animales de granja de 1998” (Reichmann, 2005. P, 219). Ahora bien, dentro de esta discusión vale la pena mencionar que en 1995 se crea la Organización Mundial del Comercio (OMC), con la firma del Acuerdo de Marrakech, como respuesta a los retos del comercio de cara al milenio entrante. Esta organización se enfrentaría a las nuevas dinámicas económicas y comerciales que incluyen áreas como la biotecnología, las comunicaciones y la microelectrónica, entre otras, y que plantean desafíos en la agenda del comercio que, para el caso de los seres vivos, deberían formular consideraciones especiales.

De estas consideraciones se puede resaltar que, como acción concreta, la OMC ofrecería un espacio para la discusión de la incorporación del "comportamiento verde", es decir, dentro de las ayudas y subsidios nacionales legítimos, a fin de promover las acciones sobre temas no comerciales (OMC, 2002). Así, esta organización pensada desde los parámetros del capitalismo reconoce las normas, directrices y recomendaciones de la OIE.

Como resultado de estas políticas comerciales se generaron discusiones sobre la incorporación del bienestar animal en el comercio comprendiendo entre otros aspectos: a) el reconocimiento de la equivalencia de medidas sobre el bienestar animal; b) la incorporación del bienestar animal dentro de los tratados comerciales c) el desarrollo de normas, directrices o recomendaciones de las organizaciones internacionales de referencia reconocidas por la OMC y, principalmente, aquellas discutidas en la OIE; y d) la práctica contractual-comercial desarrollada por los actores económicos.

En 1993, durante las reuniones que dieron origen a la Unión Europea, se presentaron serias discusiones sobre el corto alcance que habrían de tener las recomendaciones políticas, económicas y ambientales establecidas. Esto llevó a la reforma de los protocolos relacionados, y a su correspondiente oficialización en 1997. Dentro de estos protocolos se incluyó específicamente uno relativo a la Protección y Bienestar de los Animales, dada la vigencia de las discusiones científicas, ambientales y sociales que en ese momento y en décadas anteriores se habían producido. En consecuencia, la Aprobación del tratado de Ámsterdam firmado en 1997 entró en vigor en 1999, modificando ciertas disposiciones del tratado de la Unión Europea, pero, en todo caso, sin sustituir los tratados anteriores, a los que solo añadió algunos puntos que establecieron el deseo de garantizar

una mayor protección y un mayor respeto del bienestar de los animales como seres sensibles.

Vale la pena mencionar que dentro de la normativa latinoamericana y europea existen importantes avances sobre la protección animal. De acuerdo con un estudio realizado por León (2006), publicado en la Revista de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica, y de acuerdo con la investigación realizada por Arguello (2017) sobre la situación jurídica de los animales en centro América como seres se evidenció que en:

Las legislaciones latinoamericanas estudiadas (Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Uruguay), presentan cuatro características. En primer lugar, unos conjuntos de normas buscan sancionar ciertos comportamientos sobre la base de la moral (A). En segundo lugar, es posible distinguir un conjunto de normas que tienen por objetivo responder a exigencias de carácter comercial (B). En tercer lugar, frecuentemente las normas estudiadas no distinguen entre aquellas que tienen por objeto el bienestar animal – propiamente dicho- y las que se refieren vagamente a “la protección de los animales” (C). Finalmente, las temáticas reguladas son, en algunos casos, muy precisas (D). (León, 2006, p. 6)

Por tanto, no se debe menospreciar la tendencia jurídica de inclusión a los animales como *seres sintientes* en los Códigos Civiles de Centro América, puesto que ya se han dado los primeros pasos con leyes especiales; sin embargo, la visión de cada país demanda un compromiso mayor, moral y ético, puesto que durante muchos años se ha desplazado y explotado a los animales de forma inhumana (Arguello, 2017).

Con el fin de ejemplificar los avances que en materia de derecho a favor de los animales se han venido dando en los últimos años, se expondrán tres de los casos más relevantes.

La sentencia del 03 de noviembre de 2016, del tercer juzgado de garantías del estado de Mendoza Argentina, la cual concedió el Habeas Corpus en favor de la chimpancé Cecilia, es un fallo histórico y de especial trascendencia en el reconocimiento de los derechos de los animales y de estos como sujeto de derecho. Otro caso es el de la ley francesa 177 del 2015, que modifica el estatuto jurídico de los animales reconociéndoles su naturaleza de seres vivos y sensibles ante el código civil; lo anterior significa que los animales son seres vivos dotados de sensibilidad y sometidos a leyes que los protegen. El 5 de diciembre de 2015, gracias a la acción del grupo conformado por la Universidad Javeriana de Bogotá, el Colectivo Abogados por los animales, Animal Naturalis International y el Maison des Métallos de París, Colombia realizó, ante el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, una denuncia sobre la masacre de toros y caballos que tuvo lugar durante las tradicionales corralejas de Sincelejo el 20 de enero de 2015. El tribunal fue creado en 2010, en Cochabamba, Bolivia, como fruto de la declaración de los derechos de la naturaleza, que le reconoce valor y derechos a la tierra y a los animales. La declaración también establece las obligaciones que los seres humanos tienen frente a aquellos. Dentro de los derechos que ampara, están el derecho a existir, y el derecho a mantenerse y regenerar los ciclos vitales propios. Vale la pena decir que, hasta la fecha, no se conoce el dictamen de la demanda.

Estos casos evidencian un cambio en las tendencias jurídicas del mundo, lo que implica una modificación de los códigos civiles y el ajuste del significado de la palabra “animal”, tal como lo plantea (Contreras, 2016) en su texto *Animales como seres sintientes protegidos por el derecho penal*.

La modificación del código civil, a su vez, siguió el camino marcado por el Tratado de Lisboa en su Artículo 13 que reconoció, por primera vez en un texto jurídico de carácter programático, que los



animales son seres sintientes, dejando atrás la consideración legal, de que los animales son cosas en propiedad. Tanto el Tratado de Lisboa, como el código civil francés, y ahora Colombia, dan un paso más allá del que en su momento dieron Austria, Alemania, Suiza, Cataluña y la República Checa, cuando consagraron en sus respectivos ordenamientos jurídicos, una definición negativa de los animales, como “no cosas”. Cambios que se produjeron al igual que en Colombia. Como consecuencia del crecimiento de la demanda ciudadana para que las leyes protejan mejor a los animales. Se trata de una adaptación social de la realidad, que pide una sociedad global cada vez más sensibilizada con la cuestión animal. Es importante recordar que el primero en realizar dicha definición negativa de animales como “no cosas” fue el código civil austríaco, gracias a la Ley 179 del 10 de marzo de 1988 y que significó un efecto inmediato en Alemania, puesto que a través de la Ley proferida el 20 de agosto de 1990, el Parlamento Alemán configuró una reforma similar en su BGB. A los legisladores austríacos y alemanes, les siguió el Legislador suizo, a través de la Ley del 4 de octubre de 2002 y el catalán en el 2006, en su código civil. (Contreras, 2016, p. 9)

Finalmente, ante este panorama y gracias a estas reivindicaciones sociales, políticas y culturales que han tomado forma de lineamientos y directrices internacionales, hoy en día se puede argumentar que los animales se postulan como sujetos de derecho, tal como lo evidencian las modificaciones que se han hecho en países europeos y en Colombia sobre el concepto de animales como seres sintientes y no como cosas. Se abre la posibilidad de una búsqueda de estos referentes legales en un país como Colombia, todo esto con el fin de realizar una exploración para un turismo incluyente que admita nuevas relaciones con los animales.

## **2.1 Discusiones y Marco Legal Colombiano**

En Colombia, la ley más cercana a la regulación del uso de animales para el entretenimiento es la ley 1225 de 2008, que regula el funcionamiento y operaciones de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros

interactivos, zoológicos y acuarios. Sin embargo, esta ley establece los lineamientos frente al mobiliario y la maquinaria mas no a la tenencia responsable de los seres vivos que hacen parte de estos establecimientos.

En este sentido uno de los grandes problemas que siguen vigentes en el panorama social y ambiental es la férrea idea de comprender a los animales como objetos de propiedad, aunque en enero de 2016 entró en vigor la ley 1774 que penaliza el maltrato animal y que modifica el estatus de cosas de los animales ante el código civil, postulándolos como seres sintientes susceptibles de ser comercializados. Un antecedente directo de esta nueva ley es el estatuto nacional de protección animal mediante la ley 24 de 1989, el cual exime como maltrato las prácticas culturales como las riñas de gallos, las novilladas, las corridas de toros, el rejoneo y las corralejas, entre otros. De la mano de estos cambios jurídicos a nivel nacional, en la ciudad de Bogotá se construye la política pública de protección y bienestar animal (PyBA) a través del acuerdo 532 de 2013 “por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de protección y bienestar animal para el distrito capital”. Dicha norma propende por mejorar la situación de los animales y generar conciencia sobre la necesidad de su protección y cuidado. Entre sus alcances ordena implementar acciones de educación sobre tenencia responsable, programas de esterilización, instalación de mesas y comités locales de protección animal como mecanismos de participación ciudadana y generar espacios dentro de la ciudad para su protección como la construcción de un centro para la fauna urbana. Es importante aclarar que el alcance de esta política abarca solamente a animales domésticos como burros, caballos, palomas, perros, gatos, llamas, entre otros, ya que la fauna silvestre se encuentra regulada por la ley 611 del 2000, la Constitución política de Colombia, artículos 8,79 y 80,

el código civil en su artículo 686, y la Ley 599 de 2000 del Código Penal, el cual contempla los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. El aprovechamiento ilícito de los recursos, que es la actividad realizada de forma ilícita y especie declarada como amenazada o en peligro de extinción, establece las sanciones correspondientes en el decreto ley 2811 de 1974, el decreto 1608 de 1978, la ley 99 de 1993 artículos 1, 5 y 23, el convenio CITES sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de flora y fauna silvestre aprobada por la ley 17 de 1981, cuya finalidad es evitar que el comercio internacional de fauna y flora silvestre, y el convenio de diversidad biológica aprobada por la ley 165 de 1984, cuyo objetivo es proteger la diversidad biológica del planeta e impedir que se introduzcan especies ajenas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies autóctonas, se refieren a medidas destinadas a contener, prevenir o reprimir cualquier atentado contra la defensa, conservación, preservación y utilización de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Otro de los avances fue incluir, por primera vez, la protección y el bienestar animal en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, que a través del artículo 248 plantea la obligación que tienen los municipios de generar políticas públicas y acciones gubernamentales a favor de los derechos de los animales y su protección, al determinar que las entidades territoriales son responsables de vigilar, controlar y fomentar el respeto por los animales y su integridad física y anímica.

El documento que da cuenta del desarrollo de esta iniciativa sobre la protección animal en las regiones y ciudades capitales de Colombia en el cuatrienio 2012-2015 (González & Vargas, 2017), y que además hace parte del control político del Observatorio Animalista de la Universidad Javeriana para el 2016, destaca tres ordenanzas entre el 2012 y 2015 en 3 departamentos que se refieren a políticas públicas de protección animal e

institucionalización del día de los animales; 19 decretos entre 2013 y 2015 en 11 ciudades; y 26 acuerdos entre 2012 – 2015 en 14 ciudades referentes a protección animal, regulación de comercialización, tenencia, circulación, espacio público, espectáculos, sustitución de vehículos de tracción animal, establecimientos de entes públicos para la participación ciudadana en la protección animal y entrada en vigencia de políticas públicas de protección animal. Se destacan las ciudades de Medellín y Bogotá, tanto en número como en aporte.

Derivado de la inclusión de la protección de los animales en el Plan Nacional de Desarrollo durante el 2017 se viene adelantando la política nacional para la protección de animales domésticos a través de un documento CONPES gestionado por el Departamento Nacional de Planeación DNP. Este documento dará lineamientos en materia de conceptos y competencias institucionales constituyendo un complemento al marco normativo y jurisprudencial existente en Colombia relacionado con la tenencia, reproducción, adopción, distribución y comercialización de animales domésticos, ya que 520 municipios incluyeron en sus planes de desarrollo territorial iniciativas de protección animal, al igual que 16 departamentos con programas innovadores bajo tres ejes: atención y cuidado, explotación y salud pública (CONPES, 2017).

La fuente de consulta directa en cuanto a la defensa de la vida es, sin duda, la Constitución Política de Colombia (1991), que en su Artículo 8 establece que es deber del Estado defender el derecho a la vida como supremacía proteccionista y garantizar la vigencia de un orden justo y armónico estableciendo que se debe promover la participación de la comunidad en la protección de las riquezas naturales, entre las cuales se encuentran la diversidad e integridad del ambiente, de la cual hace parte la fauna.

Dicho artículo permite vincular la protección animal con la normatividad nacional, y de esta manera introducir el cambio de lugar de los animales dentro de la sociedad. La Sentencia 22.592 del 23 de mayo de 2012 conceptúa que existen normas internacionales que protegen a los animales, en las cuales se indica que tienen derechos igual a las personas, hecho por el cual los órganos estatales deben velar por su cuidado y protección; la Sentencia C-889 de 2012, establece el mandato de proteger a los animales que se desprende del deber constitucional de proteger el medio ambiente, así como la autonomía de las autoridades territoriales en ejercicio del principio de rigor subsidiario; y por último, la Sentencia C-666 del 30 de agosto del 2010, donde se propone establecer un sistema jurídico de protección que garantice la integridad de los animales en cuanto seres sintientes que hacen parte del contexto natural en el que hombres y mujeres desarrollan su vida.

Para garantizar estos avances en la legislación colombiana, también se ha logrado establecer instituciones como el Cuerpo Especializado de Policía Ambiental y de los Recursos Naturales de la Policía Nacional amparado por el Estatuto de policía del 2010 por medio del artículo 101 y 102, aduciendo que la insensibilidad, la falta de educación o de tolerancia son las principales causas del maltrato indiscriminado hacia los animales, ocasionado en la mayoría de las veces por el hombre. Esta situación, que se incrementa cada día, ha generado gran preocupación y conmoción en la sociedad. Por eso la policía nacional ha designado un escuadrón de protección a la flora y a la fauna, buscando dar respuesta a la demanda ciudadana. Siguiendo con el aporte institucional se crea, en el 2016, el Instituto de Protección y bienestar animal que tiene como función todo lo concerniente al tema de protección y bienestar animal, y tendrá como principal función la implementación de todas las acciones enmarcadas en el Plan de Acción de la Política Pública de PyBA

consagradas en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos. Esta política pública distrital de protección y bienestar animal 2014-2038 establece la necesidad de crear, establecer y ejecutar programas y acciones en pro de la protección y bienestar animal, y establece la necesidad de crear el Instituto Distrital de protección y bienestar animal, basado en la relación genérica entre humanos y animales que se ha expresado en los campos de la filosofía, el derecho, las ciencias y la política. Dichas discusiones hacen parte de la dinámica histórica de cambio y ampliación de la comunidad moral en la que se reivindican derechos y consideraciones a quienes en un principio fueron excluidos.

De otro lado, es importante resaltar el papel de la academia en relación con la garantía y el fomento de los derechos de los animales. De este modo, la creación de observatorios y consultorios jurídicos animalistas fomenta el cuidado de los animales, la participación ciudadana y la presencia institucional, tanto como los estudios académicos que respaldan dichas iniciativas y buscan las falencias que aún existen en la legislación colombiana para la protección de los animales no humanos. Algunos ejemplos de estas iniciativas son: El Proyecto Humanos por la protección animal del consultorio jurídico de la Universidad del Rosario (2016), y el Consultorio Jurídico para animales no humanos Universidad Libre (2016), bajo el proyecto *Abogado*, que busca conectar a toda la ciudadanía que se ha sentido identificada con la protección animal en el país. Estos consultorios plantean un enfoque específico desde las diferentes ramas del derecho, proponiendo en primer lugar, desde el ámbito penal, donde se brindarán asesorías en casos como aquellos en los que una persona lastima a un animal: cuáles son los delitos que le son imputables, quién debe hacer la denuncia, cómo debe defenderse la persona, tanto desde los intereses de la protección del animal como desde la garantía del debido proceso del

indicado. En segundo lugar, desde el ámbito civil, donde se brindará asesoría en casos de responsabilidad civil extracontractual por parte de los dueños de animales cuando estos lesionan a una persona. En tercer lugar, desde el ámbito de la propiedad horizontal, con el Consultorio, se informará cuáles son los derechos y deberes que tienen los propietarios, y qué deben hacer para defenderse por prohibiciones sobre la tenencia de mascotas en determinados lugares que se consideran de uso. Y, por último, desde el ámbito policivo, donde se están dando a conocer las medidas de protección y sanciones que pueden imponer las autoridades del Estado, como la Policía Ambiental, cuando se trate de negligencia en el cuidado como en los casos de falta de vacunación, o mascotas consideradas agresivas, que estando en la calle no porten los debidos elementos de protección.

Desde el ámbito académico, se crean: El Observatorio Animalista de la Universidad Javeriana (2013), el cual justifica su presencia teniendo en cuenta que la preocupación por el trato que reciben los animales en Colombia ha crecido de manera significativa y en los últimos años se ha venido expresando con mayor fuerza en espacios de distinta naturaleza.

También en este horizonte se encuentra el Observatorio de Violencia interrelacionada de la Universidad de Antioquia (2016) con respecto al cuidado de los animales. Allí se empodera a los estudiantes en el conocimiento de algunas corrientes filosóficas que se encargan del estudio de las relaciones de los hombres con los animales no humanos, así como de las normas jurídicas que regulan esas relaciones. Su función principal es recoger la información de maltrato animal que llega a los organismos públicos y analizarla con un equipo académico especializado en temas de maltrato animal y temas sociales de abuso y violencia. Además, mediante técnicas específicas, esta información servirá de insumo para un diagnóstico de alarmas tempranas en la prevención de la

violencia que serán usadas como base para formular propuestas y proyectos sobre el tema de las violencias contra los animales y otras violencias interrelacionadas.

Si bien en Colombia las consideraciones para adoptar un cuerpo jurídico sobre los derechos de los animales se encuentra atravesada por tensiones culturales alrededor de prácticas tradicionales como las corridas de toros y otros espectáculos que incluyen el maltrato animal para el deleite y el goce humano, es importante mencionar, que gracias a los movimientos sociales, la academia y las diferentes sentencias han despertado la conciencia frente a la inclusión de los animales dentro de la categoría del respeto por la vida que ampara la Constitución Política de Colombia de 1991.

Ejemplos sobresalientes sobre esta nueva tendencia se evidencian a través de la Sentencia C-041 de 2017 de la corte constitucional, la cual establece que si el congreso no prohíbe o reglamenta las corridas de toros y demás espectáculos con animales, a más tardar en enero de 2019, se dará fuerza ejecutoria a lo inexecutable declarado por el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 1774 de 2016, y que, como se ha dicho, no contempla la protección y el bienestar de los animales utilizados en prácticas culturales.

El fallo de la corte suprema de justicia del 26 de julio del 2017 AHC4806 – 2017, que ordena trasladar a Chucho, un oso de anteojos que se encontraba en el zoológico de Barranquilla, y que a su vez había sido trasladado de su lugar de nacimiento en la reserva natural Río Blanco en el departamento de Caldas -su hábitat durante 18 años- dice que la Fundación Botánica y zoológica de Barranquilla, la corporación autónoma regional de Caldas, aguas de Manizales SA, la unidad administrativa especial del sistema de parques nacionales naturales y el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible deben disponer, en



un término no mayor de 30 días contados a partir de la ejecución del fallo, el inmediato traslado del oso de anteojos a una zona con plenas y dignas condiciones de semicautiverio conforme lo exige la ley normativa respectiva, teniendo como destino prioritario la reserva natural Río Blanco. Dicha sentencia pretendía sentar un precedente legal en el que los animales puedan usar ciertos y mecanismos para hacer valer sus derechos como seres sintientes, tomando en este caso el recurso de habeas corpus que, a su vez, es un procedimiento jurídico mediante el cual cualquier ciudadano puede comparecer inmediatamente ante el juez para que este determine la legalidad de los arrestos y detenciones para evitar arbitrariedades. Sin embargo, el 03 de agosto de 2017 el zoológico de Barranquilla impugnó la decisión a través de una acción de tutela contra la sentencia al considerar que violaba los derechos fundamentales del debido proceso, la legítima defensa y el principio de legalidad, postulando que el habeas corpus tiene una naturaleza jurídica que solo se aplica a los seres humanos privados injustamente de la libertad y usarlo en animales crearía un caos normativo (El Herald, 19 de agosto de 2017).

O la tutela que buscaba garantizarle a un perro callejero los derechos fundamentales a la vida, a la salud y al bienestar, a través de una acción de tutela que fue negada por el juez tercero laboral del circuito de Bucaramanga aduciendo que un animal no es sujeto de derechos fundamentales y que por tanto no se puede exigir su protección por medio de una acción de tutela, pues, aunque la constitución colombiana emitió la Sentencia T-095 de 2016 que establece la protección animal ante el maltrato y el abandono, de este mandato constitucional no se puede extraer la existencia de un derecho al bienestar animal, ni la fundamentabilidad del mismo, ni mucho menos la exigibilidad por medio de la acción de tutela (Vanguardia, jueves 27 de julio de 2017).

Se puede concluir entonces que elevar a los animales a la categoría de seres sintientes y proponer un cambio de estatus jurídico cimentado en el atributo de la capacidad para sentir, es buscar una consideración jurídica y moral, lo que no implica elevar a los animales a la categoría de personas, sino encontrar una categoría intermedia entre cosas y personas que permita ampliar y desarrollar medidas de protección para los animales no humanos, dotándolos de dignidad y de bienestar. Sin embargo, aunque el reconocimiento a los animales como seres sensibles no garantiza su protección, sí modifica el estatus jurídico teniendo efectos fundamentales con miras a su protección y a su inclusión como miembros activos de la sociedad. Las restricciones al ejercicio de propiedad sobre ellos serían inevitables. Además, sacarlos del régimen de las ‘cosas’ y empezar a considerarlos en virtud de su sintiencia facilita anteponer este criterio en escenarios de conflictos de intereses. Incluso, podría posibilitar el reconocimiento de algunos derechos fundamentales (Padilla, 2017).

Por otro lado, el maltrato a los animales y la protección de sus intereses confrontan a la sociedad como grupo y como especie, según lo explorado en el contexto mundial, en referencia con leyes que propenden por la protección animal. Latinoamérica avanza en las disposiciones normativas para castigar malos tratos contra los animales, como lo demuestra el análisis de los estudios de la región (Lizarazo, 2017; León, 2006).

Parte de las oportunidades que se presentan para la protección animal es el Plan Decenal de Justicia 2017 – 2027 donde se podrían plantear figuras de protección y cuidado que benefician a los animales y que podrían generar un escenario de oportunidad para la

planificación y la gestión de los territorios desde un turismo responsable, sostenible y justo con los animales.

### **Capítulo III La construcción simbólica del uso de animales en el turismo.**

El siguiente capítulo aporta a la discusión de la construcción simbólica del concepto de que la cultura aparece como algo que resulta moldeado por imágenes y discursos, siendo los animales y la relación con estos el resultado de percepciones que a su vez son producto de la experiencia, el lenguaje, las imágenes y las fantasías. Las personas y la sociedad tienen ideas diferentes sobre la relación que se debe sostener con las diferentes clases de animales, lo que podríamos definir como categorías que encasillan a los animales como carismáticos, exóticos y salvajes, de acuerdo a los resultados obtenidos a través de los instrumentos de investigación y recolección de información.

Para dicho análisis se revisó el uso contemporáneo de imágenes y textos dedicados a promocionar actividades lúdicas, educativas y turísticas realizadas con animales como una muestra que ejemplifica los lugares dedicados a la exhibición de animales. Este marco conceptual define el alcance del análisis de la semiótica en los zoológicos, parques temáticos, acuarios y aviarios como ejemplos significativos del uso de animales para el turismo y el entretenimiento.

Las páginas y portales web en la actualidad juegan un papel determinante en la percepción y construcción simbólica del medio ambiente y por supuesto en su cuidado; por esta razón su referencia y análisis resulta indispensable en la medida en que ofrecen datos importantes para comprender su dinámica desde lo simbólico. Por ello resulta fundamental

el rastreo inicial de sus contenidos y un análisis que evidencie las tendencias a las que están expuestos los consumidores.

De acuerdo con esto fue revisado el material publicitario y las páginas de internet de siete zoológicos (Barranquilla, Santa Fe, Jaime Duque, Santa Cruz, Cafam, Piscilago y Cali), cuatro acuarios (Mundo marino, museo del mar del rodadero, oceanario, Islas del Rosario, parque explora), dos bioparques (La reserva, Ukumari), un aviario (Aviarios nacional de Colombia), un proyecto de conservación de biodiversidad (Proyecto Tití), dos parques temáticos (Finkana y Panaka, localizados en Cundinamarca y el Eje Cafetero respectivamente), páginas de promoción turística colombiana a nivel internacional (Colombia travel) y un documental de 2015 sobre biodiversidad (Colombia magia salvaje), en los cuales se analizó el discurso narrativo según su misión, visión y objetivos.

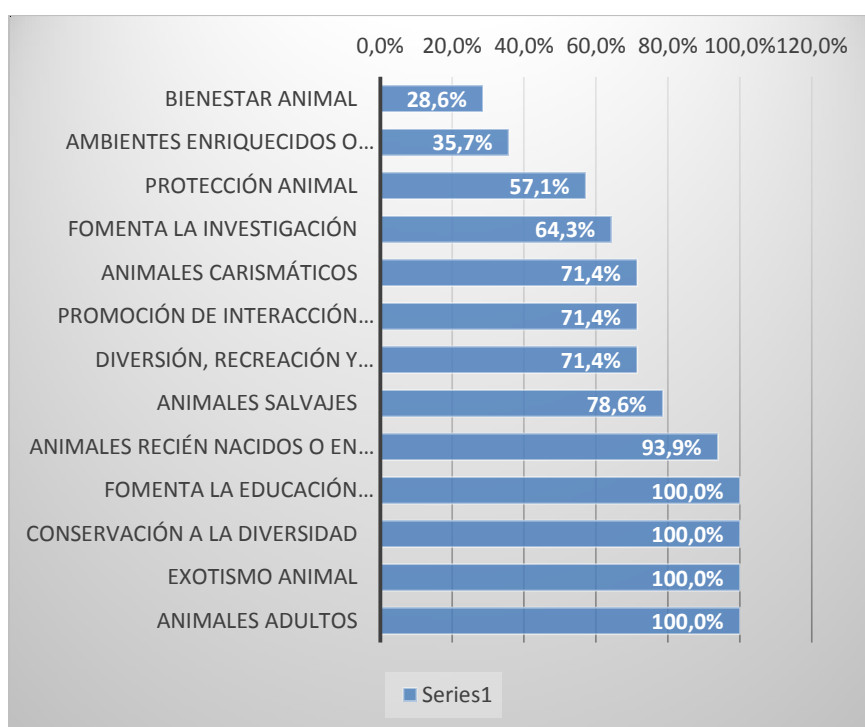
Los principales resultados indican que 100% del material analizado (gráfico y textual) se relaciona con la conservación de la biodiversidad, con el fomento de la investigación, la educación ambiental o el exotismo animal; 94% presenta animales recién nacidos, en estado de crianza o resalta la relación entre madres y crías; 79% presenta animales salvajes; 71% alude a la diversión, la recreación o las experiencias de aventura, promueven la interacción indirecta con animales o presenta animales carismáticos (capaces de generar sentimientos de ternura, empatía y gracia); 64% la interacción directa entre humanos y animales; 57% resalta la protección de los animales; 36% muestra ambientes enriquecidos o ambientes naturales simulados; y 29% el bienestar animal.

El análisis del discurso conceptual y narrativo arrojó que las actividades y los principios más resaltados son la conservación de la biodiversidad y la diversión, la

recreación y la experiencia, seguidos por el fomento a la investigación, la educación ambiental y la protección y bienestar animal. Las imágenes utilizadas para comunicar dichos mensajes fueron, en orden de frecuencia, animales exóticos, animales adultos, animales recién nacidos y/o en estado de crianza, animales salvajes y animales carismáticos, en escenarios enriquecidos simulando ambientes naturales.

Para un mejor entendimiento, los resultados se muestran de manera gráfica y porcentual:

**Grafica 1. Alusión del material textual y fotográfico**



(Elaboración propia a partir de los resultados de la investigación 2014)

Lo anterior evidencia que, al servicio del turismo y el entretenimiento, lo que los animales pueden representar y evocar en términos emocionales es más relevante que los animales en sí mismos; es decir, que tienen un papel clave en la industria del ocio encarnando todo tipo de símbolos, imágenes y valores como plantean Valdivielso &

Capella (2009). Esto es claro en tanto que ideas como lo exótico, la investigación, la educación ambiental o la biodiversidad están presentes en la totalidad del material revisado, mientras que menos de una tercera parte se refiere directamente al bienestar mismo de los animales. Esto reafirma la cosificación y el lugar de los animales dentro de una parte de la sociedad colombiana contemporánea. Al respecto, vale la pena evidenciar que más de la mitad del material analizado alude a la diversión, la recreación, las experiencias de aventura o promueve la interacción directa e indirecta con animales, resaltando el valor meramente estético de estos dentro de la industria del entretenimiento. Para Tafalla (2013), los zoológicos existen, básicamente, por lo mismo que existen las peceras: por razones puramente estéticas, aludiendo a la fascinación de contemplar animales que se encierran para asegurar su disponibilidad. De acuerdo con esta autora, los zoológicos no están diseñados pensando en los animales, sino pensando en los seres humanos y en el placer estético que se estimula: “Es una ordenación de la naturaleza fuera de la naturaleza y con criterios humanos” (Tafalla, 2013, p. 82).

Tal como se ha visto en los anteriores capítulos la representación del animal en la cultura ha variado según el contexto social, pero de lo que sí no cabe duda es que, a pesar del relativismo cultural, en todas las culturas se han representado a través de símbolos y se ha simbolizado su presencia, tal como lo expresa (Tafalla, 2013). “La mayoría de las personas reconocen en los animales cualidades estéticas. Estas cualidades son tomadas como símbolos de valores y virtudes socialmente aceptados y ponderados. Para la mayoría de las personas, contemplar animales es, ante todo, un placer sensorial y estético. Las formas y los colores de los animales son fuente de inspiración para todo tipo de objetos” (Tafalla, 2013, p. 84)

Por tal motivo, la investigación requirió de un marco simbólico que permitiera describir la noción de medio ambiente que describiera las características simbólicas de los animales dentro de la cultura. De esta manera se acoge la noción de (Lezama, 2008) quien refiere la apropiación de la naturaleza o la simple relación con ella como un “resultado de los diversos ámbitos de lo social, es decir, desde la economía, desde el conocimiento, desde los valores y normas, desde lo simbólico y cultural y desde el terreno de lo ideológico y político” (Lezama, 2008, P. 19). Ahora bien, una conceptualización más clara y pertinente que busca relacionarse con el anterior concepto de Lezama es sin duda la que provee (Garavito, 2009) sobre lo que significa un marco simbólico.

De acuerdo con (Garavito, 2009) el significado que se le otorga a la naturaleza es a través de la importancia que se le brinda o que se le niega, a los símbolos y al estado de conciencia desde el cual entablamos una relación con ella basado en sentimientos de miedos, dolor, disfrute y/o esperanza. Esta definición emparentada con el interaccionismo simbólico permite establecer una relación directa con las prácticas y lo cotidiano. En esta medida lo que hacemos y como lo interpretamos establece las percepciones de la realidad, bajo un aprendizaje del sentido de lo cotidiano, de lo común y de lo social mediante tipificaciones (Berger & Luckmann, 1966). Así, en este marco de referencia dado por la cultura, los significados y los símbolos son fundamentales para la construcción social de la realidad y de la naturaleza.

En este orden de ideas se requiere el despliegue de un marco simbólico para interpretar los signos, las significaciones y sobre todo las objetivaciones que se realizan desde el lenguaje. De acuerdo con Peter Berger y Thomas Luckman esta operación se realiza mediante esquemas expresivos e interpretativos que logran concretar una realidad en la vida cotidiana; sin embargo, para poder comprender estos esquemas interpretativos

alrededor de las tipificaciones o representaciones alrededor de la construcción social de la naturaleza se hace necesario validar y darle un peso especial al lenguaje como elemento objetivador de esa realidad. Así, el lenguaje se constituye en un objetivador de significados en el mundo de la vida cotidiana y en la construcción social de la naturaleza.

Según Berger & Luckman (1966, p 61), el lenguaje se inicia en la vida cotidiana a través de la conservación y el arraigo a lo que se ha denominado el sentido común, es decir, la normalización de ideas, lógicas y prácticas de una sociedad enmarcadas dentro de contextos particulares. Esto genera diversas posiciones. Una de ellas asume al sistema de signos como construcción objetiva donde el lenguaje obliga a la adaptación de las pautas que se imponen. Esto determina a selección de acumulación de experiencia formando un acopio social del conocimiento, transmisible de generación en generación, donde se establecen diversos grados de familiaridad dentro de la realidad. Para aterrizar estos conceptos se le propone al lector realizar un ejercicio de identificación de dichos, refranes y creencias sobre el lugar social que ocupan los animales en el mundo. A manera de ejemplo se recuerdan algunos: La falta de delicadeza se evidencia a través de la comparación con el trato que se les da a los bovinos “nos llevó como si estuviera cargando ganado”. En otros casos, la traición se compara con el comportamiento instintivo de algunos animales salvajes no carismáticos, categoría construida como parte del resultado de la investigación: “es más traicionera que una serpiente”. La falta de competencias intelectuales, se describe utilizando equinos: “no sea burro”. La fealdad y robustez se castiga con esta comparación: “parece una vaca”. La virilidad y fortaleza se exaltan en frases como: “está como un toro”; y en algunos círculos sociales se ejemplifican los comportamientos deseables y no deseables aduciendo características zooantropocéntricas: “Las buenas mujeres son como



osos: dulces, tiernas y buenas; en cambio las mujeres malas son como zorras, perras y serpientes”. En ocasiones, los ladrones son comparados con ratas y roedores, y las personas sucias y desagradables con cerdos. Y así, sucesivamente, el imaginario se va nutriendo de creencias que desde el lenguaje construyen las realidades y su posterior construcción desde lo social, lo cual ubica el lugar en el mundo que le damos a los otros, que en este caso serían los animales no humanos.

De esta manera reflexionar sobre prácticas y creencias aprendidas se convierte en una necesidad para analizar el presente y poder cambiarlo. En este sentido, se recordará una práctica europea de los siglos XIX y XX que exhibía a los seres humanos en zoológicos donde eran admirados por curiosos visitantes amantes de lo exótico y de la diversidad.

Según (Arnaus. (S/F)) en las exhibiciones de humanos, llamadas *exposiciones etnográficas*, se mostraban personas humanas provenientes de pueblos primitivos de África, América, Oceanía y Asia, donde habían sido secuestradas. Las exhibiciones eran cuidadosamente ambientadas para simular hábitats y modos de vida, para que los visitantes pudieran hacerse una idea de cómo vivían los *salvajes* en su entorno natural, en espacios similares a las denominadas aulas enriquecidas de los zoológicos actuales. De esta manera, como ocurre hoy, se reunían en un único recinto las diversidades naturales y exóticas a las que de otra manera no se podía acceder.

Los motivos que justificaban la existencia de estos zoológicos humanos eran el entretenimiento y la divulgación, estando legitimadas científicamente por disciplinas como la antropología, que consideraban que los zoológicos humanos eran útiles y necesarios para preservar la diversidad biológica del planeta (hoy representada por WAZA, Comunidad Mundial de Zoológicos y Acuarios).

Lo anterior coincide con lo que se expresa en la misión, visión y objetivos de los zoológicos, acuarios y parques temáticos analizados durante esta investigación. Las exhibiciones humanas partían de la fascinación y, a la vez, de la necesidad de conocer al *otro*. Históricamente, en occidente, el mito del salvaje ha servido para definir y delimitar la identidad de grupo. El pensamiento humano tiende a clasificar el mundo de manera dualista (nosotros vs. otros, civilización vs. barbarie, luz vs. tinieblas, hombre vs. mujer, humano vs. animal, etc.), en este caso, *el salvaje* se define por contraposición, es el reflejo de todo lo que no se quiere ser.

El surgimiento de este tipo de exhibiciones se vio facilitado por dicho pensamiento dualista, presente en el imaginario popular, junto a un pensamiento científico que se basaba en una premisa hoy demostrada como errónea, la cual defendía la existencia de rasgos biológicos y fenotípicos llamados *razas*, que clasificaban y jerarquizaban a los humanos. El apoyo de la comunidad científica era clave, pues avalaba y justificaba la explotación de ese otro.

En definitiva, los zoológicos humanos constituían una puesta en escena de la cosmología, ordenación, clasificación y jerarquización del mundo, hecha a partir del concepto de raza y según una gradación evolutiva, en la que los grupos humanos existentes se ordenaban en una escala ascendente de salvaje a civilizado.

Para efectos de la investigación y del análisis extrapolado de las antiguas exhibiciones humanas y ahora animales, se tomará la reflexión realizada por Arnaus (S/F), en donde la palabra “humano” se remplaza por la palabra “animal” y la palabra “raza” por la palabra “especie”. Este cambio en la narración histórica de los zoológicos humanos (persona/animal, raza/especie) Permite formular la siguiente pregunta: ¿qué es lo que hace

que pueda parecer más aceptable lo segundo y absolutamente inaceptable y atroz lo primero?

Según este ejemplo los seres humanos eran tratados como animales, lo cual parece cruel; sin embargo, es importante aclarar que se ha superado el concepto de raza, pero no el de especie como elemento de clasificación y jerarquización.

El pensamiento dualista sigue operando alrededor del concepto de especie, y el mito del salvaje sigue estando construido en torno al concepto de animal. La definición de *persona* sigue delimitándose por oposición humano vs. animal, vistos ambos como naturalezas que se autoexcluyen y se oponen (Arnaus (S/F)).

En consecuencia, desde esta perspectiva, el conocimiento social se distribuye en grados diferentes; además de esto, esta construcción social (el lenguaje), junto con el acopio social, elaboran esquemas tipificadores de toda clase de hechos sociales y naturales que, valga decir, involucran todos los aspectos simbólicos que trae consigo la cultura. En síntesis, el lenguaje tiene la capacidad para tipificar las experiencias envolviéndolas en categorías amplias, donde se generan significados colectivos. Esta objetivación lingüística permite a los actores pensar el mundo concreto y simbólico, que constituye la representación simbólica que domina la realidad de la vida cotidiana en forma de esquemas clasificadores que ubican a los sujetos en diferentes campos semánticos de acuerdo con su condición social y a la experiencia vivida.

A partir de lo anterior, es pertinente reflexionar sobre las implicaciones simbólicas de las nuevas tendencias y la resignificación de los parques temáticos y los zoológicos en

Bio-reservas dedicados a la conservación, a la investigación y a la educación ambiental, que se basan en valores donde la protección animal adquiere un lugar predominante. En esta tendencia emergente la reclusión de los animales no es la característica central, sino que prima la observación bajo la mirada de un turismo benévolo, educativo y sensible con el bienestar animal. Si bien esta es una tendencia marginal aún, que alcanza menos de una tercera parte de la muestra observada, representa una señal importante hacia una construcción simbólica de los animales más responsable en términos éticos y ecológicos desde una mirada ecocéntrica.

Por lo tanto, se puede concluir que la naturaleza socialmente producida funciona como un sistema semiótico para simbolizar pensamientos desconocidos o no comprendidos haciéndolos comunicables (Eder, 1996, citado en Lezama, 2008, p. 28), Lo que resulta relevante de este análisis es la posibilidad de evidenciar la relación entre la naturaleza y la cultura, lo que es llamado por estos autores (Eder, 1996 & Lezama, 2008) la construcción social de la naturaleza a través de la apropiación simbólica.

## **Capítulo IV Marco Cognitivo hacia una interpretación de la cultura del entretenimiento: el marco cognitivo como posibilidad de identificar las percepciones sobre la naturaleza**

El análisis de la construcción cognitiva es el resultado de cinco ejercicios: 1). Un encuadre teórico del consumo de experiencias en las dinámicas turísticas; 2). La caracterización de la percepción del uso de los animales para el turismo y las actividades de entretenimiento a partir de una serie de encuestas realizadas con un grupo de informantes clave conformado por 23 guías de turismo; 3). Un debate al interior de un grupo de discusión conformado por 10 participantes que incluye turistas, guías y prestadores turísticos, dedicado al tema de la relación entre los seres humanos y los animales; 4). Tres entrevistas realizadas con tres destacados activistas sociales y políticos en relación con su visión sobre el uso de animales en las actividades turísticas, entretenimiento en general y sus apreciaciones sobre el caso colombiano y 5). La elaboración de un diario de campo como elemento de interpretación de la observación investigativa, pues en relación con la temática de la investigación es importante evidenciar que el trabajo de campo hizo especial énfasis en la observación, la escucha y el análisis del discurso visual, oral y narrativo de los lugares escogidos como laboratorios de investigación: (Parque de Cultura Equina Finkana, como representante de los parques temáticos basados en interacción directa e indirecta con animales; y el zoológico del Parque Jaime Duque hoy Bioparque Wakatá, el cual permite un acercamiento a la motivación y percepción de los visitantes de ver animales en cautiverio, organizados bajo una lógica científica y según la tendencia contemporánea a recluir a los mismos en jaulas enriquecidas.

De acuerdo con lo arriba mencionado, la estrategia metodológica que se puso a disposición de la investigación se estructuró en el orden de lo perceptivo y de la descripción, inicialmente por medio de unas técnicas favorables como los ejercicios 2, 3, 4 y 5, teniendo en cuenta que el tipo de investigación que se propuso abordar fue de carácter cualitativo, exploratorio y descriptivo.

Dado que la investigación buscó analizar las percepciones en la construcción social del uso de animales para la actividad turística en dos lugares particulares, se privilegió la investigación descriptiva, al considerar que la investigación comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos (Tamayo, 2004). Esto se confirma en lo establecido por (Sabino, 1996) al expresar que “una investigación es descriptiva cuando el objeto primordial de la investigación radica en describir características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento”. (p. 66)

En estas descripciones se buscó evidenciar nuevas relaciones entre los datos y los conceptos mediante una interpretación de la realidad delimitada bajo lo que se denomina categorías de actores. En este caso, la interacción se realizó en conjunto con las diversas unidades de análisis (atractivos turísticos, actividades, empresarios, prestadores de servicios y usuarios) buscando puntos en común que permitieran establecer las percepciones frente al uso de los animales en atractivos o en actividades turísticas. De acuerdo con lo anterior, en este proceso se partió de la formulación del problema y un diagnóstico preliminar para la selección de los laboratorios de investigación, con el fin de concretar el objeto de estudio que posteriormente es conceptualizado. Este análisis inicial del objeto de estudio pasó

necesariamente por la recolección de los datos, cuyos textos emergentes son puestos bajo la mirada del investigador que, como observador participante, interpreta una realidad.

De acuerdo con este horizonte epistemológico, para este apartado enmarcado en la construcción cognitiva, se establecieron dos acciones para la recolección de información; en primer lugar, el diseño, validación e implementación de una entrevista semiestructurada (Vela, 2008) dirigida a actores políticos y académicos en la escena nacional con quienes se reflexionó sobre el uso de animales en actividades turísticas y los avances jurídicos en materia de protección animal. Estos actores fueron Javier Gonzales, director del observatorio animalista de la Universidad Javeriana, Natalia Parra Osorio, secretaria de la bancada animalista del congreso de la república, y Guillermo García Realpe, senador liberal responsable de incluir el artículo 252 dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 que establece las responsabilidades territoriales del sector público a nivel nacional sobre la protección y bienestar de los animales. Estas entrevistas arrojaron en resumen que la protección de los animales es producto de la demanda y presión social y de las nuevas formas de relacionarnos con la naturaleza, y que el diseño, validación e implementación de una encuesta dirigida a los guías de turismo registrados en el Registro Nacional de Turismo RNT a nivel nacional, es relevante para determinar su grado de conocimiento de las normas, declaratorias y buenas prácticas relacionadas con el uso de animales dentro de la actividad turística, las nuevas iniciativas internacionales al respecto, y sus percepciones frente a la experiencia de los visitantes, entre otros aspectos relevantes que permitieron, así mismo, establecer si estos lugares son representativos dentro de la oferta turística del país.

Al predominar las técnicas de recolección de información que dan un gran peso al lenguaje, las indagaciones y los relatos de los visitantes a los parques temáticos se constituyen en campos semánticos compartidos, donde se hizo evidente el acopio social de

los visitantes y se logró evidenciar ciertas confluencias en el orden de lo simbólico en cuanto a que algunos visitantes compartían experiencias sobre la construcción social de la naturaleza.

#### **4.1 La producción de la naturaleza en la subjetividad. Un encuadre teórico del consumo de experiencias en las dinámicas turísticas**

Para realizar este capítulo se partió de unos hechos problemáticos relacionados con las nuevas formas de interacción entre el consumo y las nuevas formas de ofrecer los servicios turísticos como productos culturales y experienciales. Estos enfoques de turismo experiencial y las nuevas formas de turismo que involucran la simulación y el simulacro como el turismo de fantasía, sirven de marco para plantear una discusión sobre las percepciones y creencias de la naturaleza y su relación con el turismo (Sponsel, 1987; Cary, 1993; Corral-Verdugo, 2001). En este sentido se hizo necesaria una breve conceptualización de un marco cognitivo para luego presentar los resultados obtenidos a través de encuestas, debates, entrevistas y diario de campo como estrategias pertinentes para la recolección de información y un posterior análisis de resultados que se encontrarán a lo largo del capítulo.

##### **4.1.1 Identificación de las percepciones sobre la naturaleza**

La actividad turística como fenómeno ligado a la cultura y al tiempo libre, se ha enmarcado preferencialmente dentro de las actividades del ocio y el entretenimiento. El ocio y entretenimiento asociado a la interacción humano animal son tradicionales en la cultura oriental y occidental; esta interacción abarca también los usos domésticos simbólico-emotivos y silvestre simbólico-estéticos, en que, no tanto los a animales en sí



como la representación de los animales, tiene un papel clave en la industria del ocio, encarnando todo tipo de símbolos, imágenes y valores (Valdivielso & Capella, 2009, p.54). Dentro de unas dinámicas culturales ligadas al consumo y el viaje que en otro tiempo entraba en las dinámicas de la planificación de las vacaciones y las temporadas de inactividad laboral, ahora se entroniza en las necesidades de romper con esa concepción clásica del turismo para ofertar nuevos servicios.

Desde los planteamientos de Guy Debord, quien publicó en 1967 *La sociedad del espectáculo*, los cambios sociales y culturales asociados al consumo y al hedonismo bajo el apego a la mercancía y en este caso particular al dominio completo de la naturaleza para sobreexplotarla, se proyectan nuevas unas nuevas formas culturales ahora ligadas al consumo (Lipovsky, 2010). Desde esta perspectiva de lo que Jesús Martín Barbero denomina la obsolescencia planificada, la industria cultural ha demostrado que la vindicación de la experiencia como elemento de consumo no solo es efectiva sino muy rentable (Donaire, 1993, 179 citado por Yori, 2006, p. 118). Así, las necesidades y las prácticas culturales hoy imbuidas desde lo que algunos autores llaman la economía naranja, posicionan cada vez con mayor rapidez el consumo creativo. En efecto, esta clase de prácticas de consumo ha cambiado de manera determinante la cultura del entretenimiento, convirtiendo el consumo de experiencias en posibilidades reales para el turismo.

El turismo organizado, los largos trayectos con escala planificadas, las aventuras de descubrimiento en los árboles, los laberintos unos parques temáticos han reconstruido virtual o materialmente, ciudades antiguas, reservas indias, animales desaparecidos, momentos de nuestra historia. Otros recrean climas por dentro, bosques tropicales, tormentas de nieve, medios marítimos; otros aun simulan erupciones volcánicas o temblores de tierra. Hemos entrado en una industria de la experiencia que se materializa en un exceso de simulaciones, de artificios hiperspectaculares, de estimulaciones sensoriales destinadas a hacer que los individuos prueben sensaciones más o menos extraordinarias, que vivan momentos emocionales bajo control, en entornos hiperrealistas, estereotipados y preparados. (Lipovsky, 2010, p.58)

En este orden de ideas, las simulaciones y los simulacros trastocan esa experiencia natural que se lograba con el viaje en otro tiempo. Esta disgregación de la representación y la realidad, esta mezcla de lo real y lo imaginario conduce a la escenificación en miniatura de la representación de América (Baudrillard, 1977, p. 25). Este turismo de fantasía hace parte de las múltiples variantes del turismo hoy día: el turismo rural, el turismo de aventura, el ecoturismo, el turismo cultural y demás nominaciones sobre la actividad turística, permiten entrever un síntoma evidente asociado al cambio en los servicios y los productos turísticos.

#### **4.2 Metodología para evidenciar el marco cognitivo asociado al uso de animales para el entretenimiento.**

La caracterización de la percepción del uso de los animales para el turismo y las actividades de entretenimiento busca establecer la frecuencia de visitas a lugares de entretenimiento basados en la interacción con animales por parte de los guías de turismo dentro de su ejercicio profesional, la percepción del grupo de visitantes frente a la experiencia, las percepciones personales, la percepción sobre la existencia de preocupación de los visitantes sobre el trato dado a los animales durante la visita y el nivel de conocimiento y familiarización de la reglamentación de protección y bienestar animal, se elaboró una encuesta que convocó a 100 guías de turismo de diferentes regiones del país, de los cuales 23 dieron respuesta. A continuación, se presentan los resultados:

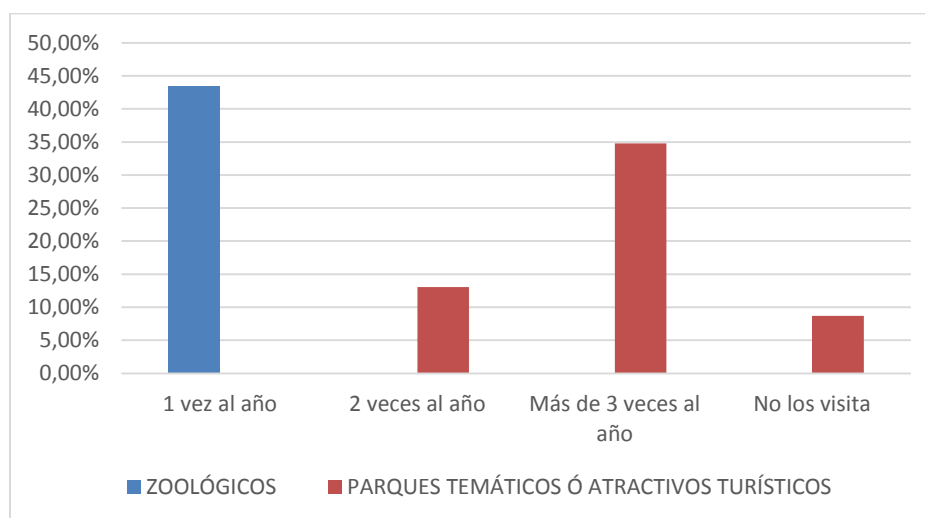
Se realizó una encuesta de veintiséis ítems a veintitrés prestadores de servicios turísticos de Colombia. Este muestreo fue aleatorio, haciendo una convocatoria general por correo electrónico a 100 prestadores turísticos, de los cuales respondieron el 23%, por lo que el muestreo se concibió como no probabilístico de acuerdo con los criterios del investigador.

El instrumento incluyó dos grandes categorías a saber: la primera, concerniente a los aspectos relacionados con el oficio de los prestadores turísticos; y la segunda, concerniente a aspectos relacionados con los turistas.

Los resultados se presentan a continuación:

El primer ítem, relacionado con la frecuencia y distribución de las visitas a zoológicos, parques temáticos o atractivos turísticos relacionados con animales, se distribuyó de la siguiente manera:

**Grafica 2. Frecuencia y distribución de las visitas por año**

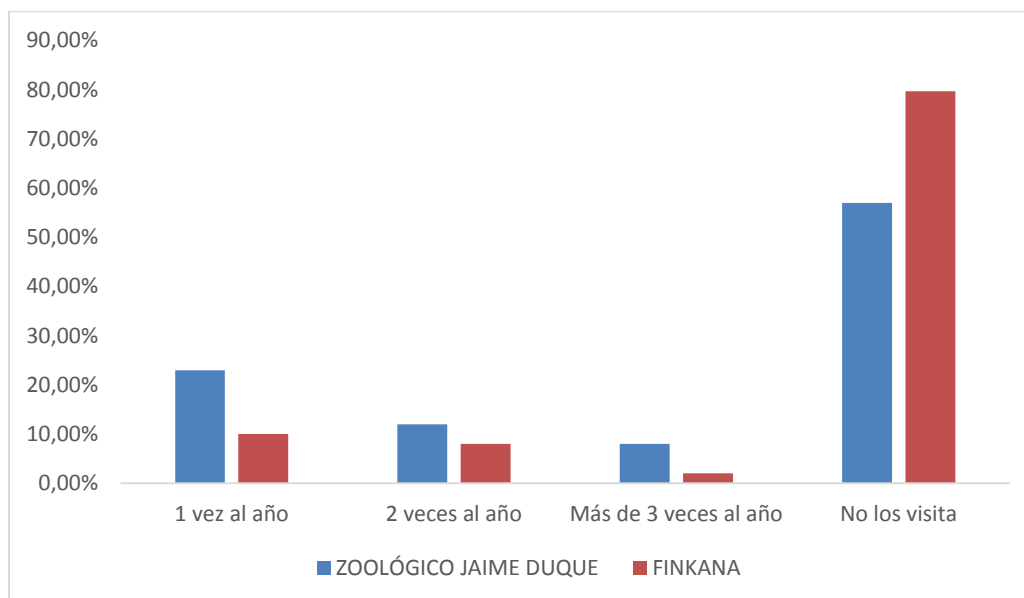


(Elaboración propia, 2017)

Es así como se evidencia que un 43% de prestadores asisten a estos lugares por lo menos una vez al año, un 13% asiste dos o más veces en el año, un 35% más de tres veces al año y un 8% no los visita. En general se destaca que son lugares visitados por turistas nacionales e internacionales usualmente durante los planes familiares.

Para mayor especificidad, teniendo en cuenta que los laboratorios analizados en esta investigación son el Zoológico del Parque Jaime Duque y el Parque Temático de Cultura Equina Finkana, se realizó la pregunta según la frecuencia de asistencia a cada uno de estos lugares y los resultados fueron:

### Grafica 3. Frecuencia de asistencia

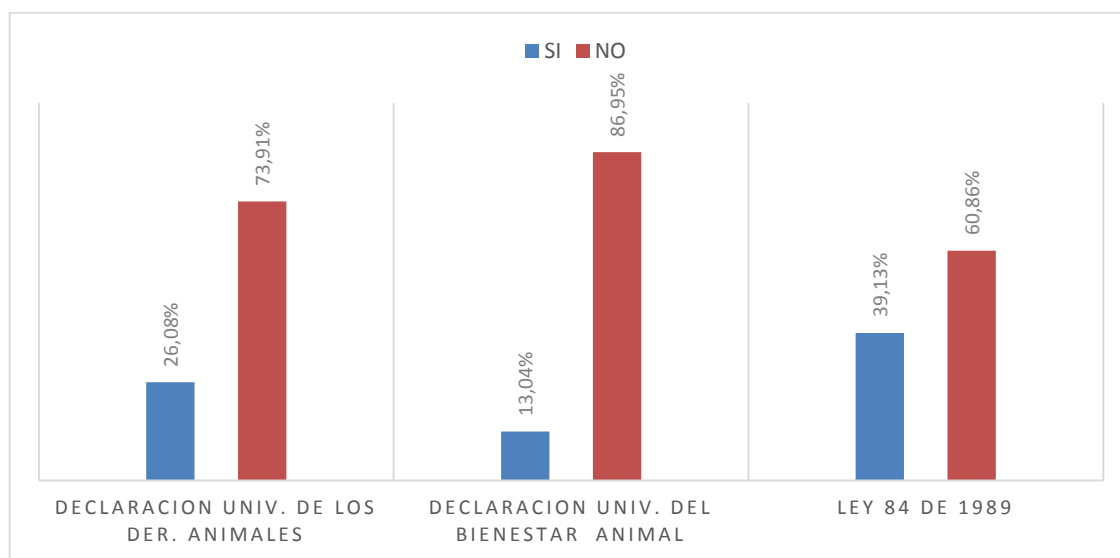


(Elaboración propia, 2017)

Se presenta una relación que vale la pena resaltar entre la frecuencia de visitas a estos lugares del país y los dos parques objeto de estudio, dado que hay una mayor frecuencia de visitas al Zoológico Jaime Duque en relación con las visitas a Finkana, y así como en el primer ítem relacionado, hay un mayor porcentaje de prestadores que realiza únicamente una visita al año.

Continuando con el análisis del instrumento, frente a los ítems relacionados con el conocimiento por parte de los guías de las normas relacionadas con el trato animal, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Grafica 4. Conocimiento por parte de los Guías**



(Elaboración propia, 2017)

El comportamiento demuestra un porcentaje mayor de desconocimiento de las normas relacionadas con el bienestar animal, lo cual se correlaciona con la pregunta también realizada de si conocía la propuesta de Costa Rica frente a sustituir los zoológicos por reservas naturales, a la que el 80% respondió negativamente.

Lo anterior evidencia que la formación y preparación académica y técnica de los prestadores de servicios turísticos no hace especial énfasis en estas temáticas, y dado que la frecuencia de visitas a este tipo de atractivos no es tan alta comparada con la frecuencia de visitas a otro tipo de atractivos turísticos, se explica su desconocimiento. Es interesante resaltar que, al revisar las respuestas de cada uno de los encuestados, quienes conocen las

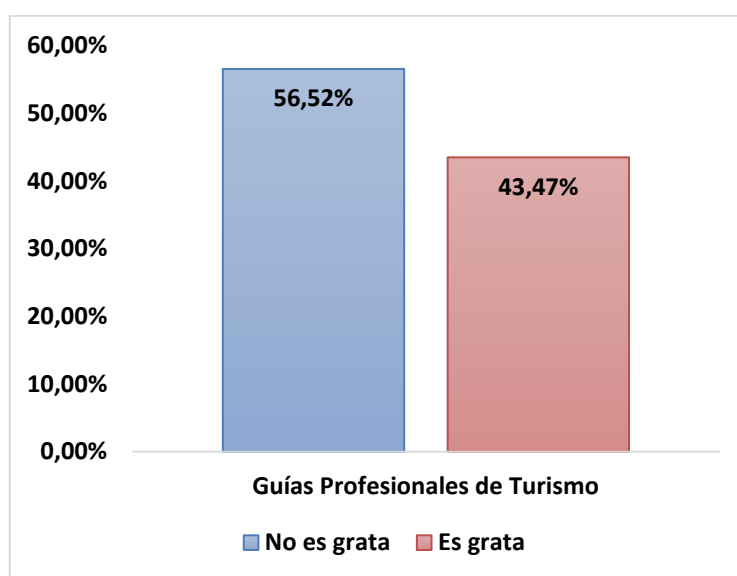
normas y declaraciones, son quienes visitan con mayor frecuencia atractivos turísticos internacionales.

En esta misma dirección, se preguntó acerca de su conocimiento de organizaciones que trabajen por el bienestar animal, a lo cual el 76% respondió afirmativamente, lo que indica que seguramente los temas relacionados con este aspecto cada vez son más relevantes y generan recordación en las personas; sin embargo, el conocimiento propio o particular acerca de estas temáticas no es tan significativo.

Se les preguntó a los prestadores de servicios si conocían lugares turísticos similares ubicados fuera de Colombia, y el 50% respondió que los había conocido en países como Chile, Perú, Costa Rica, Egipto, Jordania, Bolivia, Tailandia, Isla Margarita, Argentina y Panamá; el 30% de quienes conocen otros atractivos fuera del país, han tenido la oportunidad de visitar dos o más países y/o atractivos. Al preguntarles acerca de la impresión que generó en ellos, las respuestas coincidieron en un alto porcentaje (74%), al mencionar que evidenciaron abuso y un trato contradictorio a las políticas de protección animal. Se resaltan casos como el de Tailandia, en el que, de acuerdo con el prestador de servicio turístico entrevistado, ocurre que *En Tailandia el turismo es la fuente principal de ingresos del país y los elefantes son extremadamente domesticados que incluso pueden distinguir entre el dinero (Bhates currency) y un banano. Y prefieren coger con su trompa el dinero que frutas. Ver y montar a un elefante es una experiencia que no se tiene todos los días por eso es tan atractivo el parque, pero la explotación de los elefantes es impresionante ya que el dinero no se ve reflejado en infraestructura para acondicionar el habitat de los elefantes.*

Otro aspecto relevante que se tuvo en cuenta en la encuesta fue la frecuencia con que los prestadores de servicios turísticos realizaron visitas a parques temáticos en su tiempo libre, a lo cual el 45% respondió que no frecuentaba estos lugares en Colombia. De este porcentaje, el 52% respondió que no era grata la experiencia, a causa de las condiciones en las que se encuentran los animales.

**Grafica 5. Experiencia de visita a parques temáticos en tiempo libre**



(Elaboración propia, 2017)

Lo anterior se hila perfectamente con la respuesta que dieron al preguntar qué entendían los prestadores por maltrato animal y por bienestar animal.

Sobre el maltrato animal, dijeron que se relacionaba con la explotación, la comercialización, el abandono, el cambio de hábitat forzado, el cautiverio, los comportamientos condicionados, el encadenamiento y las agresiones físicas y psicológicas hacía los animales.

Las respuestas relacionadas con el bienestar animal fueron las siguientes:

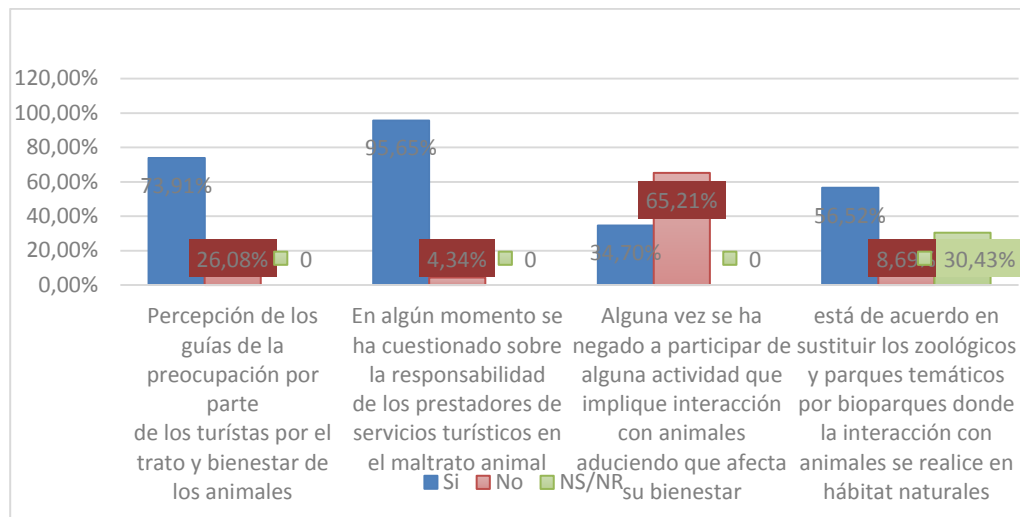
Darles una mejor condición de vida, no intervenir el hábitat de los animales silvestres, garantizar su bienestar, mejorar la calidad de vida de los animales domésticos, garantizar su libertad, y evitar la dependencia del hombre buscando equilibrar la coexistencia de las especies.

Como se observa, hay diversas posturas que pueden estar relacionadas con tendencias políticas, religiosas o ideológicas; sin embargo, algunas están dadas desde la intuición y el sentido común; otras más sinceras, indican que el concepto no se tiene claro.

En esta misma dirección, se les preguntó acerca de si se han cuestionado la responsabilidad de los prestadores de servicios turísticos en actividades que generen maltrato animal, y si alguna vez se han negado a participar en alguna actividad que implique interacción con animales aduciendo que afecta su bienestar. Finalmente, se les preguntó si estarían de acuerdo con sustituir los zoológicos y parques temáticos por bioparques donde la interacción con animales se realice en hábitats naturales y de manera indirecta. Las respuestas se presentan en la siguiente gráfica:



**Grafica 6. Percepción de los guías de la preocupación por parte de los turistas por el trato y bienestar de los animales**



(Elaboración propia, 2017)

Las distribuciones de las respuestas a estas preguntas evidencian la conciencia que hay frente a la interacción hombre-animal y el interés mayoritario de pensar en los animales no solamente como objetos de consumo para el turismo.

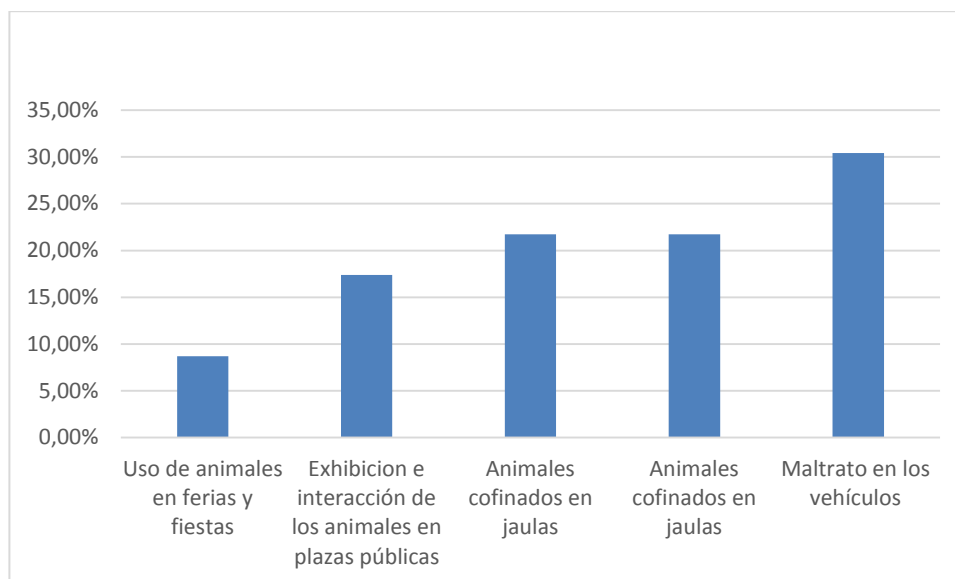
Para finalizar este apartado relacionado con el oficio y percepciones del prestador de servicio turístico se les preguntó acerca de la responsabilidad que debería tener el guía de turismo con los animales que se utilizan en actividades turísticas; las respuestas se sintetizan a continuación:

Los guías proponen regular la actividad, generar actividades de interpretación turística para que la interacción sea responsable proponiendo nuevas percepciones frente al valor de los animales en la sociedad, denunciar el maltrato y en algunos casos evitar actividades con animales para no ir en detrimento del patrimonio cultural colombiano.

Ahora bien, respecto a las preguntas que se realizaron a los prestadores de servicios turísticos relacionadas con los visitantes, se les preguntó si podrían describir la percepción del grupo de visitantes frente a la experiencia, a lo que respondieron en términos generales que sus percepciones están fundamentalmente relacionadas con que los animales no deben estar en cautiverio, ya que es importante que ellos estén en su hábitat natural. Además, algunos turistas piensan muy bien antes de participar en este tipo de actividades, ya que es evidente el dolor y sufrimiento de los mismos. Por otro lado, a los niños les gusta el hecho de interactuar con especies diferentes, con esas especies que no pueden tener en casa; les parece algo sorprendente y disfrutan minuto a minuto estas actividades. De las respuestas a esta pregunta de percepción, el 35% evidencian que hay inconformidad por parte de los turistas hacia el trato que se les da a los animales en estos atractivos.

Finalmente, se realizaron cuatro preguntas relacionadas con la percepción de preocupación por parte de los turistas, desde el punto de vista de los prestadores de servicios turísticos. La distribución de las respuestas se presentó de la siguiente manera:

**Grafica 7. Preocupación por parte de los turistas**



(Elaboración propia, 2017)

De acuerdo con estas respuestas, los porcentajes de preocupación de los turistas frente a estos cuatro aspectos no son muy altos, siendo el más bajo el uso de animales en ferias y fiestas; la preocupación más alta, se relaciona con el maltrato en los vehículos que se utilizan para transportarlos.

En conclusión, con respecto al análisis de la encuesta realizada a prestadores de servicios turísticos, se resaltan los siguientes aspectos:

En primer lugar, la frecuencia de visitas a atractivos turísticos que involucren interacción con animales no es muy alta con respecto a la visita a otro tipo de atractivos turísticos; y se resalta así mismo que el conocimiento que se tiene de las normas, políticas y directrices relacionadas con la interacción y cuidado de los animales tampoco es representativo, lo que corresponde con las respuestas que dieron cuando se les preguntó

acerca de lo que concebían como “maltrato animal” y “bienestar animal”; estas respuestas se realizaron más desde la intuición que desde un conocimiento estructurado.

Sin embargo, se destaca que sí hay cierta conciencia y conocimiento que refleja que el uso de animales en atractivos turísticos podría concebirse más desde un enfoque de derecho animal y no desde un enfoque economicista como se ha evidenciado no solo en Colombia, sino en otros países.

Ahora bien, con respecto a la percepción de los prestadores de servicios turísticos sobre los comportamientos, conocimientos y sensaciones de los turistas, se concluye que no hay una tendencia contundente frente a la aprobación o desaprobación del uso e interacción actual de los animales y el hombre en dichos atractivos.

Según la encuesta sobre el número de visitas guiadas que realizan los guías por año (a zoológicos, parques temáticos, etcétera), el 43% va una vez por año, el 35% tres o más veces, el 13% dos veces y el 9% ninguna vez. En relación con la responsabilidad de los prestadores de servicios turísticos frente al maltrato o bienestar de los animales, el 96% del grupo se ha cuestionado sobre las prácticas de algunos prestadores y el 4% nunca lo ha hecho. Al considerar la posibilidad de que los zoológicos y los parques temáticos sean reemplazados por bioparques que ofrezcan ambientes más naturales para los animales y mejores condiciones para su interacción con los seres humanos, el 57% está de acuerdo, el 30% no sabe o no responde, y el 9% se opone. Sobre su percepción acerca del disfrute o no de los turistas y de ellos mismos al visitar este tipo de lugares, el 65% percibe que a los turistas les agrada, mientras que solo el 43% de los guías valora esta experiencia como grata o satisfactoria. De forma complementaria, el 35% percibe inconformidad o

incomodidad en los turistas, mientras que el 56% de los guías afirman no disfrutar estas visitas. En relación con sus conocimientos sobre la normatividad nacional e internacional a favor de los animales, el 74% del grupo desconoce la Declaración Universal de los Derechos de los Animales y 24% la conoce. En cuanto a la Declaración Universal sobre el Bienestar Animal, el 87% la desconoce y el 13% la conoce. Sobre el Estatuto Nacional de Protección Animal (ley 84 de 1989 y ley 1778 de 2016), el 61% lo desconoce y el 39% lo conoce. Al respecto del trato que reciben los animales, el 74% del grupo percibe preocupación por parte de los turistas, mientras que el 26% lo niega. Al indagar por las situaciones específicas que preocupan a los turistas, el 30% lo relaciona con los vehículos de tracción animal, el 22% con el confinamiento en jaulas, el 22% con el malestar de los perros y gatos callejeros, y el 17% con la exhibición pública y la interacción en plazas públicas con animales como palomas, llamas, osos perezosos, serpientes, etcétera. Profundizando en este tema, el 35% de los guías afirma que han sido testigos de casos donde los turistas se niegan a participar de actividades que implican interacción con animales por considerar que afecta su bienestar, mientras que el 65% no ha enfrentado este tipo de situaciones. A manera de síntesis, se resalta; primero, una significativa desinformación del grupo encuestado frente a la normativa de protección y bienestar animal nacional e internacional, lo cual se podría tomar como un indicador mínimo del turismo y el entretenimiento en el país. Y segundo, cerca de la mitad de los encuestados percibe diversas tensiones o insatisfacciones en los turistas frente a los usos más comunes y al trato que reciben los animales; y en gran medida, ellos mismos comparten esta misma posición.

### **4.3 El grupo de discusión como aporte a la construcción de un horizonte cognitivo**

El debate en un grupo de discusión llamado Grupo de Discusión (GD), conformado por 10 turistas, guías y prestadores turísticos, y dedicado al tema de la relación entre los seres humanos y los animales, fue una estrategia metodológica propicia para la indagación de las percepciones sobre la construcción social de la naturaleza. Ésta en realidad es una técnica de recolección de información y de investigación social de carácter cualitativa que se fundamenta en la observación participativa y en los relatos abiertos y reflexivos sobre un punto problemático. Se caracteriza por la interacción y discusión en un grupo de personas que se constituyen en informantes claves por el rol que desempeñan dentro del objeto de estudio.

Dado que los Grupos de Discusión (GD) facilitan la identificación de la información más relevante con respecto a los aspectos en los que se pretende profundizar, se considera apropiado realizarlo, como se mencionó anteriormente, con una muestra de los prestadores de servicios turísticos que aparecen registrados en el Registro Nacional de Turismo y visitantes/ turistas nacionales e internacionales que atendieron la invitación a participar en la presente investigación, que para este caso, fueron diez. A continuación, se compartirán los núcleos de discusión que generaron mayor tensión entre los participantes y que evidencian posturas y creencias sobre los temas tratados.

#### Cuadro 4. Grupo de discusión

PREGUNTA ORIENTADORA	SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS
¿Ustedes consideran que los animales tienen capacidad de sentir dolor o sufrimiento independientemente de su clasificación taxonómica?	En efecto, los animales son seres vivos y esto hace que tengan un elemento común de sintiencia con el resto de especies.
¿Qué diferencia puede existir entre el dolor y el estímulo biológico?	Si bien siempre hay un proceso de acción- reacción el dolor se puede medir cuando se evidencia de manera física.
¿Qué es dolor?	El dolor está asociado a la incomodidad y al temor.
¿Si los estímulos negativos se asocian con sufrimiento, los positivos con qué?	Felicidad es el estímulo positivo, desde el punto de vista del animal. Ahora, desde el punto de vista del visitante, la interacción con los animales está supeditada por la suposición que este tiene de los gestos del animal.
¿Dolor y sufrimiento es lo mismo?	La percepción de las emociones, los estímulos y los sentimientos pasan por la óptica del ser humano y está condicionada por la construcción social de la realidad bajo una óptica antropocéntrica. Los animales tienen la capacidad de sentir dolor. Que es diferente al sufrimiento. Los animales carismáticos sufren y los salvajes sienten dolor. El sufrimiento implica emociones que son los que tienen los animales domésticos.
¿El grado de afinidad con los animales es aprendido a través de la cultura?	Hay unos elementos culturales que marcan grandes diferencias, pero los parámetros globales se han ido modificando, lo cual es un determinante a la hora de tomar decisiones.
¿Han tenido algún ejercicio con turistas donde participen en corralejas?	Cuando los turistas participan de actividades con animales hay emotividad en algunos casos o un rechazo profundo que termina en retirada. El problema es que la mayoría de las veces los turistas no son informados de lo que van a ver.
¿La percepción de una visita gratificante está condicionada por el maltrato físico evidente más no por el bienestar asociado a otras libertades?	Hay una estética del sufrimiento y una estética del bienestar. Unos símbolos asociados a cada uno de los elementos de maltrato y bienestar. Generalmente se asume que hay maltrato solo desde lo físico.
¿Ustedes bajo la óptica de conservación y preservación de los zoológicos consideran	No se puede comparar. Los humanos no son animales y no se les puede someter a semejante práctica. Es exactamente lo mismo porque los humanos también son

que los antiguos zoológicos humanos que exhibían comunidades étnicas en las principales ciudades de Europa estarían justificados en la actualidad?	animales y se mantienen las mismas justificaciones para retener a los individuos como muestras científicas.
¿Conocen la iniciativa de costa rica frente a sustituir los zoológicos por reservas naturales, donde se pueden ver los animales en su habitat natural estableciendo un contacto sin proximidad?	Es una estrategia comercial de marketing, utilizar solo especies endémicas es una exacerbación de nacionalismo. Es una buena alternativa, pero hay dudas sobre qué tan sostenible sea. Si bien no están enjaulados están condicionados por la interacción humana y eso no es coherente. La propuesta de Costa Rica trasciende los animales para abarcar a las especies vegetales. Pero es otra forma de comercializar con animales.
¿Ustedes consideran que las actividades con animales como parte del entretenimiento son un complemento significativo para la oferta turística en Colombia?	Sí, y es positiva en el plazo inmediato, pero desde lo comercial son actividades que no generan repetición.
¿Algún turista se ha negado a tener contacto con animales aduciendo maltrato?	No es común, pero algunos se abstienen de realizar actividades que involucren animales. Hay algunos guías que se niegan a participar de actividades donde se evidencie maltrato y son castigados por el incumplimiento de sus funciones. En la guianza no existe la objeción de conciencia
Defina en una palabra bienestar	Comodidad, Cuidado, Compañerismo, Comodidad, Cuidado. Felicidad, Tranquilidad
Defina en una palabra maltrato	Sufrimiento, Ignorancia, Egoísmo, Odio, Dolor, Ignorancia, Dolor
Defina en una palabra protección	Acogida, Colaboración, Igualdad, Tolerancia, Amor, Cuidado, Racionalidad, Satisfacción
De los animales ¿qué es lo que más les gusta?	La estética y la identificación que genera empatía. La incapacidad de razonar convierte a los animales en víctimas y eso los hace defendibles.
¿ustedes creen que las relaciones que establecemos con los animales están condicionadas por las	Sí, los seres humanos dan de lo que tienen y el trato con los animales es un reflejo de la sociedad que tenemos en lo bueno y en lo malo. No, una cosa es el trato con los animales y otro el que se debe



relaciones que establecemos entre los seres humanos?	tener con los seres humanos no son comparables.
--	---

(Elaboración propia, 2017)

En conclusión, se evidencia que, dentro del grupo de discusión, las tensiones que se evidenciaron están divididas en dos puntos de vista; por un lado, los cuestionamientos morales a nivel personal interfieren tanto en el trato hacia otros animales como en la perpetuación o rechazo de las tradiciones culturales de los territorios, dando lugar a sobreponer el respeto a la diversidad sobre la conciencia moral en la mayoría de los casos. La empatía aparece como un elemento clave a la hora de definir posturas frente al tratamiento de los animales, porque para algunos de los asistentes existe una brecha entre un roedor, un cocodrilo, un ave, una res, un pez o un animal doméstico; para otros la diferencia no reside en la especie sino en las capacidades físicas y biológicas que permiten comparar y equiparar los sentimientos y sensaciones humanas, es decir, la evidencia en la capacidad de sentir dolor y sufrimiento. En este punto es significativo resaltar que para los asistentes existe una estética y una simbología asociada al dolor, al sufrimiento, al placer y a la felicidad, pero que estos códigos están tergiversados desde la óptica humana, pues después de la discusión se reflexionó sobre ejemplos concretos como el significado de la sonrisa del chimpancé o la del delfín, gestos que para algunos humanos pone en evidencia la complacencia del animal en la actividad. Sin embargo, para etólogos, se trata de una muestra irrefutable de estrés y angustia.

Se logró identificar además que la percepción de los prestadores turísticos cambia de acuerdo con el mercado que atienden, pues en palabras de uno de ellos: *a los europeos no se les puede llevar a ver la realidad tal como es, pues la mayoría son cultos y rechazan los*

*actos crudos, salvajes y violentos.* Aparte del mercado europeo, los prestadores de turismo manifiestan que en salidas pedagógicas o con familias algunos niños salen tristes después de tener contacto con animales reclusos y aislados, pero no identifican el sufrimiento animal en la interacción directa donde tanto padres como hijos y turistas/visitantes manifiestan sentir profunda conexión con la naturaleza, incrementando valores de conservación, respeto y empatía.

#### **4.4 Resultados y análisis de datos obtenidos en las entrevistas semiestructuradas con actores políticos y académicos de la escena nacional**

Entrevistas realizadas a activistas sociales y políticos en relación con su visión sobre el uso de animales en las actividades turísticas, entretenimiento en general y sus apreciaciones sobre el caso colombiano.

En Colombia el movimiento a favor de los derechos de los animales es liderado por actores sociales de alto reconocimiento, los cuales algunas veces apoyan y construyen su discurso desde los diferentes niveles del conocimiento, como las ciencias del derecho, naturales, económicas y sociales, entre otras, para luego proponer acciones públicas y jurídicas que aterricen las demandas ciudadanas. Dentro del panorama nacional cobran especial importancia tres actores: Natalia Parra, como representante de la bancada animalista del congreso de la república, apoyada por la fundación Franz Weber (creada en 1975), que actúa desde suiza respaldando varios países del mundo a través de los estudios de investigación, comunicados públicos, grupos de debate y de presión mediante un lobby político de alto nivel, y por la FFW. Natalia Parra trabaja activamente en la defensa de los animales y su terrible sufrimiento luchando por su protección, por el reconocimiento de sus

derechos y por la abolición de prácticas inhumanas como las corridas de toros o la explotación de animales como bestias de carga. Otra de las entrevistas realizadas se concentró en el aporte de la academia al movimiento animalista, representada en la entrevista de Javier González, director del primer observatorio animalista creado en Colombia, auspiciado por la Pontificia Universidad Javeriana; ellos han sido un referente del aporte de la academia al control político, a la construcción de propuestas de debates y de estudios a favor de la defensa de los animales, son quienes, en este momento, asesoran el proyecto de ley número 271 del Congreso de la República, que elimina las prácticas taurinas en todo el territorio nacional, así como las expresiones rejoneo, corridas de toros, novilladas, becerradas y tientas, presentado por el ministro del interior Juan Fernando Cristo; por último, está la entrevista al senador Guillermo García Realpe, como responsable de la iniciativa de incluir por primera vez en la historia del país el bienestar animal en un plan nacional de desarrollo (2014 – 2018) a través del artículo 252.

A continuación, se realiza una síntesis de las entrevistas realizadas durante los años 2015 y 2016, que evidencia puntos de controversia, tensión y acuerdo entre estos.

La entrevista a Natalia Parra evidenció la relevancia política del tema, involucrando diferentes niveles de la gestión pública a nivel local, regional y nacional, tal como lo corrobora el estudio adelantado por el observatorio animalista en el 2015, y la visión de futuro que se tiene desde los movimientos sociales con respecto a la interacción con animales. “Es de anotar que aunque una parte de la sociedad abogue por la protección, cuidado y bienestar de los animales, en todos los contextos sociales solo una parte de ellos considera que el camino para eliminar el maltrato y garantizar la protección es abolir todo tipo de interacción con animales bajo contextos utilitarios, pues las alternativas que están en

curso dentro del congreso de la república buscan llegar a acuerdos y concertar un aumento progresivo en las regulaciones que se refieren al uso y trato con animales, teniendo en cuenta que Colombia es un país en vías de desarrollo que sustenta la mayor parte de su economía y producción en el uso de animales para fines industriales” (Entrevista Parra, 2016). Frente a la reflexión sobre la existencia de parques temáticos basados en actividades con animales y zoológicos, la postura de la bancada animalista es una normativa evolutiva y no abolicionista tomando como referentes los procesos sociales y legislativos de la municipalidad de Barcelona que, mediante estudios, investigaciones y proyectos ha puesto en evidencia que las corridas de toros, los zoológicos y otras actividades basadas en animales están llamadas a desaparecer, porque no son rentables y no dan respuesta a las necesidades de las nuevas generaciones quienes, por su parte, buscan experiencias más auténticas y más responsables.

Natalia Parra mostró especial inquietud sobre la inexistencia de políticas de turismo relacionadas con la protección animal durante su uso y aprovechamiento, recordando la norma técnica sectorial de guianza turística 011 denominada “actividades de cabalgatas en turismo de aventura” (2015), que incluye, dentro de sus listas de verificación, conocimientos sobre salud y bienestar animal y reglamentación de uso. Hizo referencia a las campañas de desprestigio a nivel internacional sobre el maltrato a los caballos cocheros en Cartagena y la polémica desatada por la cancelación de la temporada taurina durante los años 2013, 2014 y 2015, aduciendo que cada vez es más frecuente escuchar demandas ciudadanas que reclaman un trato justo y digno a los animales no humanos.

Por su parte, Javier González, director del observatorio animalista de la Universidad Javeriana, manifiesta que “esta nueva tendencia animalista es producto de los movimientos

Europeos del siglo XVIII y XIX, los cuales no buscaban la protección animal en sí misma sino evitar el desprestigio humano al tolerar la crueldad” (Entrevista Gonzales, 2016). González también cuestiona fuertemente los conceptos de sostenibilidad turística en áreas naturales y respalda la acción del Parque Nacional Natural Tayrona al restringir la entrada de turistas a su área de influencia. Pronostica que la tendencia animalista será cada vez más fuerte gracias a las nuevas generaciones y los nuevos contextos sociales: “será un motivo de desprestigio que una nación no vele por el cuidado de la fauna” (Entrevista Gonzales, 2016). Evidenció también cómo la problemática medioambiental ha llevado a los países del mundo a realizar diversos estudios y formaciones académicas cuyo tema central es la protección, y aún más relevante, el bienestar de los animales, situación que rompe de manera disruptiva el silogismo bienestarista de amar a unos y esclavizar a los otros. Por eso su postura apunta a la abolición del uso de animales para el beneficio humano, considerando que cualquier otra medida sigue abalando la esclavitud y la explotación de los animales, pero con una connotación de compasión humana.

Esta postura del observatorio animalista es compartida en la actualidad con los movimientos animalistas más radicales (Resistencia Natural y Animal Naturalis Internacional) integrados por generadores de opinión, académicos y figuras públicas de alto reconocimiento social, para quienes el compromiso de la protección y bienestar animal debe ser un conjunto de acciones coherentes que modifiquen los estilos de vida de la sociedad actual, donde los animales son vistos como un recurso para los seres humanos y no como individuos sintientes con intereses particulares. Por tal razón, en este momento estas dos posturas (abolicionistas vs progresistas) tienen enfrentados y divididos a los protectores de los animales.

Por otro lado, senador Guillermo García Realpe, al ser entrevistado sobre el interés de velar por la protección y el bienestar de los animales desde el senado, manifestó su disposición e interés desde su plan electoral de representar las inquietudes de la sociedad frente a diversos temas y reconoce que dentro de su agenda política inicial no se encontraban temas animalistas; sin embargo, a raíz de las elecciones del 2014 donde por primera vez se presentaron al Congreso candidatos con programas netamente para defender a los animales, (y otros cuantos incluyeron la protección animal entre sus propuestas), “era importante que el senado representara esta preocupación” (Entrevista García, 2016). Es relevante mencionar que, de acuerdo con lo manifestado por el senador, tan solo para el Senado, sin contar con la votación de Ati Quigua (del movimiento indígena), los defensores de animales unidos lograron alrededor de 25.600 votos, según reportó la organización Animal Naturalis Internacional en su página de internet.

Por lo cual, se puede concluir que las posturas animalistas a favor de la protección y el bienestar de los animales están cobrando cada vez más relevancia debido al número de personas que se interesan y se movilizan frente al tema, ya que el país aún no encuentra un consenso del lugar que los animales no humanos deben ocupar dentro de la sociedad. Es decir, que se encuentran divididos unos y otros bajo posturas radicales, laxas y/o progresistas. Estas últimas proponen por mejorar el bienestar de los animales sin perjudicar el beneficio y el provecho que se obtiene de ellos. Desde los entes gubernamentales, el tema ha cobrado especial interés, no por la afinidad de la temática en sí misma, sino por el aumento de la representatividad social del tema; es así como los líderes políticos han utilizado como estrategia para empatizar con la ciudadanía el acercamiento a animales domésticos y carismáticos; podemos nombrar casos como los de Enrique Peñaloza,

Gustavo Petro, Armando Benedetti, y Roberto Sáenz, entre otros, que han incluido dentro de sus planes de gobierno temáticas animalistas; lo mismo han hecho políticos como Antanas Mokus, Ati Quigua, Juan Manuel Santos, Rafael Pardo, tal como se puede analizar en los debates organizados por las universidades y colectivos ciudadanos de las campañas a la presidencia y a las alcaldías principalmente. Todo esto corrobora el postulado de Lezama (2008 p. 16), que afirma que son las sociedades las que le dan sentido, importancia y jerarquía a los problemas, no son estos por sí mismos los que se imponen a la conciencia y percepción; de esta manera las sociedades, como una forma de construirse a sí mismas, seleccionan el tipo de problemas de los que deciden preocuparse y aquellos que resuelven ignorar. Este proceso selectivo determina las normas y los valores dentro de los cuales una sociedad decide vivir.

#### **4.5 Resultados de la observación reportados en el diario de campo. Posturas creencias e imaginarios.**

Con el propósito de recoger las sensaciones, sentimientos y percepciones de los visitantes frente a las experiencias vividas en el Parque Temático de Cultura Equina Finkana y en el Zoológico Jaime Duque se utilizó la herramienta de investigación denominada diario de campo, con el cual se pudo hacer un acercamiento desde la cibernética de segundo orden (Foerster,1996) y (Jutorán,1994);de este modo, el investigador asume que su análisis esta permeado por su postura y se involucra él mismo en el análisis como otro participante.

Dado que el lenguaje inconsciente de la estética de estos lugares no se percibe bajo miradas críticas y/o analíticas abriendo la puerta para realizar un consumo de estereotipos culturales, fue necesario analizar las percepciones de los visitantes antes, durante y después

de algunas reflexiones dadas de manera personal por el investigador, a veces interactuando de manera directa, otras observando y analizando la interacción entre unos y otros.

Por otro lado, el análisis del lenguaje visual arrojó que las imágenes utilizadas sí corresponden con la priorización de ideas de los visitantes, dado que es evidente cómo las imágenes de animales suntuosos (o, como se han denominado para efectos de la investigación, exóticos) enriquecen la imaginación y la estética. Las imágenes de crías de animales siendo alimentadas por sus madres generan profundos sentimientos de empatía y compasión. En este sentido se identifica que en los últimos años la información sobre el sentir de los animales, las protestas sociales frente a su trato y las tendencias mundiales han estado mediadas por una corriente mediática de orden global que cuestiona y pone en evidencia la relación que hasta ahora se ha tenido con los animales no humanos. Esto ha ayudado a pensar y a reflexionar la experiencia turística bajo las posturas y categorías analizadas en el capítulo de antecedentes, las cuales han hecho que las visiones del humitarismo antropocéntrico, el ambientalismo biocéntrico, el bienestarismo humanitario y el estatus de los animales como seres sintientes sujeto de derecho entren en tensión.

La importancia del zoológico reside en que representa una oportunidad para las salidas familiares o excursiones al aire libre. Cuando se le preguntaba a la gente si sabía de algunos datos sobre la vida y el hábitat de los animales que observaba, que a su vez estaban escritos en los paneles, la gran mayoría de visitantes no pudieron recordar la información; de hecho, no sabían que estaba escrita, lo que evidencia que la labor educativa del zoológico queda en entredicho.

Los visitantes que en su gran mayoría eran familias con hijos manifestaron que las visitas al zoológico eran beneficiosas para los niños.



El modo en que el mensaje educativo llega a los visitantes es mediante diferentes vías: carteles, videos, guías, exposiciones. En este estudio el foco de atención se centra en las imágenes de crías lactando, animales carismáticos, animales exóticos y animales salvajes, con el fin de articular el análisis del discurso de los parques temáticos y zoológicos referenciado en el marco simbólico capítulo II.

Se quiso comprobar la experiencia turística de los visitantes mediante dos preguntas abiertas sobre qué aspectos positivos y qué aspectos negativos se valoran más del zoológico. Esto acerca al investigador a la percepción social que se tiene sobre el zoológico como lugar de educación y recreación.

Ante la pregunta ¿qué es lo que más le gusta del zoológico?, los visitantes refirieron que lo percibían como un lugar agradable, un lugar de descanso, con infraestructura apta para que los niños disfrutaran y se entretengan; les parece interesante la diversidad de especies que se puede ver, pues valoran el contacto con la naturaleza. Con relación a la pregunta ¿qué es lo que menos les gusta del lugar?, algunos refieren que les gusta todo, y otros hablan de la molestia que sienten al ver espacios reducidos para los animales, y el hecho de tener que estar en cautiverio para poder ser observados.

Algunas conclusiones de la interacción directa del investigador con los visitantes de manera informal son:

Los visitantes reconocen que algunos animales pueden experimentar emociones similares a las de los humanos, pero en diferente grado, consideran que la conservación de la fauna es muy importante para conservar la biodiversidad; dicen que las visitas están motivadas por la demanda de los niños, y se corrobora que visitar el zoológico es un acto

social ampliamente generalizado y aceptado casi como un ritual. A este respecto, muchos de los visitantes manifiestan que han visitado una o dos veces en su vida el zoológico: la primera visita fue con el colegio, iniciados en la creencia y, la segunda, con sus padres y/o familiares- reforzados en la creencia.

La persona justifica la necesidad de la existencia del mismo por la necesidad de repetir el ritual con su descendencia cuando son adultos: se trata de recuerdos infantiles que fueron transmitidos como costumbre por personas relevantes en la vida: maestros y padres. De esta manera, se genera un vínculo inquebrantable entre las personas y el zoológico. Este ritual escenifica valores sociales, dado que son las expresiones simbólicas reguladoras de ciertos sentimientos de los que depende una vida social ordenada entre los seres humanos. Sin embargo, personas consultadas en espacios diferentes al zoológico no consideran este ritual parte de su vida y no identifican ninguna conexión emocional más allá del dolor que sienten por el cautiverio de los animales.

La función de los ritos, en palabras de (Radcliffe-Brown, 1996, p.180), es “regular, mantener y transmitir de una generación a otra los sentimientos de los que depende la constitución de la sociedad”. Las actitudes y los comportamientos hacia todos los animales tienden a ser basadas en las experiencias de la infancia (Hall, et al.2006, p.144, citado en Molina, 2014, p. 21).

Los aspectos positivos están asociados a estar en proximidad con la naturaleza, lo cual es útil en aras de explicar los valores de las nuevas generaciones.

La literatura actual pone mucho énfasis en la interacción con la naturaleza, por sus grandes beneficios para la salud física y psicológica.

Mediante la observación se pudo evidenciar que los visitantes buscan ver la mayor cantidad de especies animales exóticas y locales, y que muestran curiosidad por los animales raros y/o en peligro de extinción, lo cual es una de las estrategias de los zoológicos para atraer más visitantes.

Las especies locales son las menos demandadas; los animales de colores menos llamativos son menos visitados y con menor número de simpatizantes, lo cual muestra un interés de tipo estético contemplativo, es decir, la atención recae en las especies “bonitas y no las feas”. Esta laguna cognitiva de la condición del ser humano es utilizada en la industria del entretenimiento utilizando lo que (Wheeller 2005, p. 266) define como el culto de lo mimoso o *cult of the cuddly*, señalando que las especies de consumo en los zoológicos y en los parques temáticos son aquellas que particularmente son más amigables, pues determinados grupos de animales tienen la cualidad de atraer la atención del humano: a) animales exóticos elefantes, camellos, jirafas; b) grandes felinos; c) grandes serpientes; d) animales que hacen shows e interactúan con el público; d) crías de animales y las variedades de las especies más pequeñas; e) animales que se pueden poner de pie tales como monos, osos, pingüinos (Wolf, 2012).

Una parte de la población observada siente malestar al contemplar los animales del zoológico; saben que no están en las mejores condiciones y demuestran su descontento con la predisposición a querer una reestructuración del zoológico. Se trata de personas que han adoptado una perspectiva más humanitaria para un trato digno y respetuoso hacia los animales. Por lo tanto, estos aspectos deberían ser contemplados como intereses propios de los ciudadanos, y como demandas sociales hacia una evolución más ética de los lugares que se basan en la interacción con animales, pues la legitimidad y la justificación de las

exhibiciones penden del hilo que liga el bienestar de los animales y la percepción de ese bienestar por parte de los visitantes.

La observación consignada en el diario de campo permitió evidenciar el consumo mecánico de estereotipos sobre la relación entre los seres humanos y los animales, concibiendo a estos últimos como parte de la naturaleza, y haciendo una distinción marcada entre el concepto de humanidad y de animalidad, siendo esta última percibida bajo una óptica de inferioridad de naturalezas incomparables, de inteligencias inferiores, de sintiencias relativas y con una necesidad humana de limpiar o de evadir la naturaleza salvaje del origen. Por otro lado, este consumo da respuesta a la necesidad que tienen los seres humanos de reencontrarse a través de lo que se denomina el eterno retorno, y es como las raíces de los seres humanos hacen un llamado permanente a la coexistencia ecosistémica sentipensante. Si bien estos lugares juegan con las imágenes, los colores, los imaginarios y los discursos de una población acostumbrada a no cuestionar, cada día, se están enfrentando a personas más informadas con pensamiento crítico y con un grado de empatía evidentemente superior al de las últimas décadas en la relación con estos otros llamados animales.

## **Capítulo V Conclusiones y recomendaciones**

Las principales conclusiones de esta investigación corresponden con los hallazgos encontrados. En primer lugar, la posibilidad de romper con las lógicas antropocéntricas de un turismo sostenido sobre el cautiverio y el irrespeto a unas formas de naturaleza permite postular nuevas relaciones en el plano de los derechos y los deberes para ampliar la brecha sobre la dignidad y el respeto por la diferencia. En este sentido, el recorrido expuesto

durante la investigación muestra que históricamente estos cambios cognitivos y de representación social acogen nuevas dinámicas sociales del respeto a la naturaleza y el cuidado del medio ambiente. En efecto estos cambios, en la percepción de los habitantes del mundo, han sido acompañados por demandas y movilizaciones sociales como tendencia de las nuevas ciudadanía que conlleva a asumir los derechos de los animales y de la naturaleza dentro de la sociedad actual.

Frente a la construcción social de la normativa sobre los animales en el mundo se han logrado reivindicaciones al respecto, el camino que debe recorrer Colombia aún está por construirse, más si se tiene en cuenta que nuestro país es uno de los más ricos a nivel de biodiversidad. En los últimos cinco años Colombia ha instalado el debate sobre la protección animal, el bienestar animal y el cambio del estatus jurídico de los animales de cosas a seres sintientes, pero como objetos de propiedad. Este debate ha dado, entre otros resultados, la prohibición a los circos de hacer uso de animales silvestres para sus espectáculos; la penalización del maltrato animal, la inclusión por primera vez de un apartado en el plan nacional de desarrollo que hace un llamado a todas las regiones y municipios a implementar proyectos y acciones que velen por el bienestar de los animales en el territorio colombiano, proyectos de ley en curso que propenden por la abolición de la tauromaquia y de todas las expresiones culturales que promuevan el maltrato animal, la creación de observatorios y consultorios jurídicos amparados por la academia y la creación de estancias gubernamentales responsables del bienestar y la protección animal. Se concluye que el tema se encuentra en la agenda pública del país y de una buena parte de los países del mundo, tal como se expone en el capítulo II. Aunque existan normas que intenten legitimar a los animales como seres sintientes, la aceptación cultural y social aún se debate

dentro de los esquemas de percepción de una sociedad occidental que los clasifica como seres inferiores.

Frente a la construcción simbólica de los animales en el turismo cabe advertir que el comercio de animales y su exposición en escenarios y espectáculos públicos remiten constantemente al cautiverio y a la disminución de su existencia como objeto de intercambio comercial. Más allá de las reivindicaciones sociales y los desarrollos jurídicos, en este sentido, se requiere el fomento de unas prácticas que permitan el respeto de la naturaleza y el despliegue de una ética que desborde lo meramente humano. Por lo tanto, es necesario pensar en actividades turísticas donde se involucre el cuidado y respeto por la diferencia buscando permitir nuevas formas de relación con el entorno y con quienes lo constituyen. No se trata de adaptar unos escenarios artificiales donde los animales anden sueltos y puedan ser observados, sino que se logre un importante reconocimiento de su hábitat, de su forma de vida y de sus formas de preservación. De esta manera, esa relación biunívoca entre sociedad y naturaleza en vez de articularse desde la dicotomía y la separación cartesiana permitirá establecer relaciones sistémicas del hombre con la naturaleza, donde el turismo, más allá de plantearse como actividad meramente económica, se disponga como una práctica del viaje y del aprendizaje de otros lugares, incluyendo el espacio de los animales. Alimentando las percepciones sobre la naturaleza.

Por otro lado, es importante analizar la formación de la imagen turística inducida a la luz de la interacción con los animales, pues se asume que la imagen turística es una construcción social resultante de la interacción de los distintos agentes que intervienen en el destino turístico (administraciones públicas, instituciones locales, empresas turísticas, etc.). El destino turístico está integrado por multitud de actores (alojamiento, restauración,

transporte, oferta complementaria, instituciones locales, etc.) que contribuyen a crear un producto turístico satisfactorio, de acuerdo con las necesidades particulares de cada segmento del mercado.

Este hecho implica la existencia de múltiples relaciones, vínculos y contactos entre los diversos actores que producen parte de la experiencia turística; esta experiencia empieza desde la selección del destino y/o el atractivo que generalmente se ve condicionada por los imaginarios que se han construido, teniendo una gran responsabilidad en la construcción de estos la publicidad y la difusión que por diferentes medios se hace de las actividades y experiencias que proporcionan los atractivos y destinos. El marketing turístico en términos de comunicación y generación de imágenes asociadas al destino se ve como un elemento estratégico para el posicionamiento y competitividad del sector. Consecuentemente, en múltiples ocasiones se ha reconocido la capacidad de la imagen turística para influir en el comportamiento del turista durante el proceso de selección de un destino vacacional y de su influencia en el nivel de satisfacción de la experiencia turística (Chon, 1992; Jenkins, 1999), (Camprubí, Guía. & Comas, 2009, Pag. 257).

Con un cambio evidente en las formas de consumo y en las maneras de relación con el tiempo libre, la actividad turística ha entrado en nuevos ordenes sociales y culturales capaces de ser rastreados por medio de las percepciones y las creencias que estas nuevas relaciones estructuran. Ante este panorama se hace necesaria, en primera instancia, la postulación de un marco que logre vincular las concepciones sobre la naturaleza a propósito de dos casos específicos utilizados como laboratorios de observación junto con las creencias, los valores y las normas morales que subyacen en este proceso a través del rastreo de estas percepciones.

Es la percepción que tiene el individuo sobre la naturaleza lo que genera las particularidades de cada sistema, que a su vez es moldeado por los entramados culturales que involucran aspectos como la cosmovisión, la religión, el lenguaje, el sistema político, entre otros. Estos marcos definen las formas de entender y comprender qué es lo natural, qué es la naturaleza y como es la relación con ella. En este orden de ideas se puede argumentar con Garavito (2009) que el concepto de naturaleza es una producción que sucede al interior de nuestras mentalidades.

Como creencias compartidas, las percepciones sobre la naturaleza conforman sistemas de creencias entre los grupos sociales, los cuales comparten elementos comunes como estereotipos y prejuicios en individuos de una cultura (Gonzales, 2004, p. 37). Estas ideas estructuradas se convierten en postulados que orientan la acción. Esta reafirmación de los modos de representar vincula la subjetividad con diferentes procesos cognitivos, que denotan el prejuicio, los juicios de valor, y los valores culturales y personales. Cada manera de construir y experimentar el mundo es una extensión de alguna actitud y esta puede ser emocional. El individuo da un sentido al lugar y a la experiencia que resulta inevitablemente conectado con los vínculos que establezca con el espacio y con los actores (Baily, 1979, citado en Gonzales, 2004, p. 37).

Lo que nos lleva a replantear la sostenibilidad de los atractivos turísticos basados en la interacción con animales y en la responsabilidad del planificador turístico de no perpetuar modelos de explotación hacia los territorios y hacia cada uno de los actores de estos incluidos los animales.

La industria del entretenimiento debe replantearse la línea sobre la cual estructura su experiencia, focalizándose en la demanda de los consumidores responsables y quienes



demandan entornos verdes, experiencias de aprendizaje sobre la naturaleza, y calidad en el servicio.

Los atractivos y los territorios deberían buscar un modelo donde todos o la mayor parte de los intereses queden representados, hacer de la interacción con animales una actividad de utilidad pública, de relevancia educativa y científica que dé cabida al ocio social, sin que esto implique la esclavitud, el cautiverio y la explotación de los animales, pues bajo esta postura, los animales no son concebidos como objetos estéticos de entretenimiento, sino como seres sintientes miembros de una comunidad moral que incluye y respeta sus intereses particulares como individuos.

Adaptar los modelos de planificación turística a las nuevas tendencias globales del conocimiento desde una perspectiva sistémica que involucre a los animales como miembros activos es inevitable. Esta evolución implica un giro de 180° hacia otro tipo de filosofía, misión y valores, que demanda la formación de un público y de unos consumidores desde un punto de vista emocional, cognitivo y social. A partir de (Goleman, 2012, p. 20-21) se plantea en cinco estrategias:

- 1) Desarrollar la empatía con todas las formas de vida;
- 2) Adoptar la sostenibilidad como practica en comunidad;
- 3) Hacer visible lo invisible para identificar los efectos del comportamiento humano en el medioambiente;
- 4) Anticipar consecuencias inesperadas desarrollando el Principio de precaución;
- 5) Hacer entender cómo la naturaleza sustenta la vida.

Como se planteó en la introducción, el uso de los animales en el sector turístico y de entretenimiento en Colombia se encuentra profundamente arraigado. Dicho arraigo se apoya en factores ecológicos como ser un país mega diverso en combinación con múltiples tradiciones y prácticas culturales que involucran la interacción directa e indirecta con animales en cientos de ferias, fiestas, ceremonias y celebraciones distribuidas por todo el territorio nacional; por lo tanto, no es del todo sorpresivo que ante el crecimiento del sector turístico en el país, durante la última década y media, además de una generalizada

perspectiva positiva sobre su desarrollo potencial en el futuro cercano, el tema del uso de los animales para el turismo y el entretenimiento empieza a convertirse en un tema de creciente controversia social. En efecto, dicha controversia comienza a permear incluso la esfera política nacional, regional y local. Es así como es posible evidenciar una movilización social creciente de grupos e individuos que cuestionan y denuncian el maltrato animal en diversos escenarios turísticos y movilizan demandas a favor del respeto de los derechos y el bienestar de los animales (Leyton, 2010).

En este sentido, la existencia de acuerdos y convenios internacionales a favor del bienestar animal, la realización de marchas y movilizaciones que convocan simpatizantes a escala internacional y las reformas normativas realizadas en otros países relacionadas con una nueva definición de los animales como seres sintientes y no sólo como objetos o bienes muebles, configuran recursos que son apropiados y utilizados por los activistas sociales y políticos al interior del ámbito nacional. Así, vale la pena resaltar que la discusión acerca de la definición moral y el uso de los animales en la sociedad actual es un tema controversial de escala global y de relevancia creciente. No obstante, el predominio global del paradigma antropocéntrico y del excepcionalísimo humano permite asumir que el desarrollo de este debate en diferentes escalas (internacionales, nacionales y locales) implica un proceso social, cultural y político complejo que se encuentra lejos de una resolución o consenso; por lo tanto, desde un plano más teórico, vale la pena recordar que los animales seguirán ofreciendo un valioso atractivo, y por lo tanto un reto creciente al sector del turismo y el entretenimiento en relación con su potencialidad de evocar poderosos deseos y motivaciones en torno a la conquista de felicidad, el deseo de evasión, el descubrimiento del otro y el regreso a lo natural. En concordancia con los anteriores planteamientos

generales, los resultados de la investigación de campo realizado para el caso colombiano confirman que los animales estimulan la imaginación y se construyen socialmente como símbolos.

La conservación de la naturaleza y la biodiversidad, además de encarnar la posibilidad de entrar en contacto con territorios no domesticados, salvajes o exóticos que, desde el planteamiento de esta investigación, no es más que el encuentro con el otro, que puede ser y es parte del grupo de los seres humanos como seres sintientes y con intereses propios. Esta fascinación lleva a muchas personas a valorar la contemplación o interacción con animales en libertad o cautiverio; no obstante, esta atracción no está exenta de generar crecientes dilemas morales y éticos en la mayoría de los actores involucrados en los sistemas turísticos, incluyendo a las autoridades, los prestadores de servicios, los guías de turismo y especialmente a los visitantes/turistas.

Al interior de los debates analizados se evidencia que no hay un consenso sobre las ideas de sufrimiento y bienestar animal. No hay acuerdos sencillos para decidir los límites que definen el comienzo del sufrimiento animal y del abuso por parte de los seres humanos, lo cual tiende a simplificarse según el nivel de sensibilidad y empatía de los observadores individuales. Como reflexión final, la evidencia demuestra que la construcción social de los animales en el marco del turismo y el entretenimiento en Colombia está enfrentando una emergente transformación a favor de enfoques menos antropocéntricos y más respetuosos de los derechos y el bienestar de los animales; no obstante, la evidencia considerada por esta investigación no es concluyente sobre el eventual alcance social, cultural y político que podría alcanzar (o no) esta transformación. Al respecto, se resalta la necesidad de profundizar en este campo de investigación. En contraste, los análisis realizados sí permiten

afirmar que el sector del turismo y el entretenimiento enfrentan un reto creciente en cuanto a la planificación, gestión y uso cotidiano de los animales a su servicio. En efecto, en el caso colombiano este sector tendrá que adaptarse y encarar múltiples desafíos que incluyen: turistas cada vez más sensibles y exigentes frente al respeto de los animales, un posible desarrollo legislativo y gubernamental que imponga reglas y normas más estrictas a favor del bienestar y en contra del maltrato animal, además de procesos de vigilancia y denuncia social por parte de un creciente número de grupos y activistas a favor de la causa animalista en el país y, por qué no, a escala global.

Los centros de conservación y entretenimiento tendrán que ajustarse y reinventarse si no quieren desaparecer, incorporando tecnología y simulación, pero sobre todo redimensionando el sentido superior de su actividad, pues es de advertir que las nuevas generaciones están rompiendo los esquemas de dominación y replazándolos por esquemas de cooperación, justicia y bienestar colectivo, tal como lo demuestran los perfiles de consumo de los turistas millenium y centennials en el mundo.

## Referencias

Acopazoa, (2015) Listado y Mapa, disponible en: <http://www.acopazoa.org/listado-y-mapa>, recuperado el 4 de agosto de 2015. Banco de la República, Estadísticas, disponible en: <http://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas>, recuperado el 1 de agosto de 2014.

Adams, (Junio de 2003). The reflexive self and culture: a critique. London School of Economics and Political Science. Volume 54, Issue 2 P. 155–313 Disponible en [http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1080/0007131032000080212/epdf?r3\\_referer=wol&tracking\\_action=preview\\_click&show\\_checkout=1&purchase\\_referrer=www.google.com.co&purchase\\_site\\_license=LICENSE\\_DENIED](http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1080/0007131032000080212/epdf?r3_referer=wol&tracking_action=preview_click&show_checkout=1&purchase_referrer=www.google.com.co&purchase_site_license=LICENSE_DENIED) Recuperado el 12 de diciembre de 2016

Antioquia. 61/2014 “Por la cual se establece la política pública para la protección de los animales” Disponible en

.file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Antioquia%20Ordenanza%2061%20de%202014.pdf Recuperado el 8 de mayo de 2017

Arauca. Decreto 21 / 2015. “Por el cual se deroga la Resolución No. 0382 del 19 de julio de 2005, y se crea la Junta Municipal para la Protección y Defensa de los Animales, en el municipio de Arauca y se adoptan otras disposiciones.” Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Arauca%20Decreto%2021%202015.pdf Recuperado el 20 de mayo de 2017

Arguello, (2017). Situación Jurídica de los animales en Centro América como seres sintientes. Universidad Autónoma de Barcelona Disponible en <http://www.derechoanimal.info/images/pdf/SituacionJuridicaCentroamerica.pdf> Recuperado el 20 de julio de 2017

Arnaus, M. (S/F). Zoológicos Humanos. Ethical Magazin. Disponible en <http://www.ethicalmagazine.org/zoologicos-humanos-por-marta-arnaus/> recuperado el 4 de abril de 2017

Baudrillard, J. (1997). *Cultura y simulacro*. Editorial Kairós.

Bekoff, M (2003). *Nosotros los animales*. Trotta. Madrid España

Bentham, J (1780). *Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. Batoche Books Kitchener. Disponible en <https://socserv2.socsci.mcmaster.ca/econ/ugcm/3ll3/bentham/morals.pdf> Recuperado el 18 de noviembre de 2014

Berger, P. & Luckmann, T. (1966), *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu editores.

Bogotá. Acuerdo 489 / 2012. “Por el cual se adopta el plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016” Capítulo III - Eje dos / Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua. Artículo 31. Programa Bogotá Humana Ambientalmente Saludable: “Se implementará la política pública de protección de la fauna doméstica, para mejorar la situación de estos animales y generar conciencia sobre la necesidad de su

protección y cuidado”. Disponible

file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20489%20del%202012.pdf

Recuperado en el 12 de diciembre de 2016

Bogotá. Acuerdo 509 / 2012. “Por medio del cual se promueven acciones responsables para la comercialización de pequeños animales domésticos de compañía en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Disponible en

file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20509%20de%202012.pdf

Recuperado el 20 de mayo de 2017

Bogotá. Acuerdo 524 / 2013. Por medio del cual se definen los lineamientos para la creación del Consejo Distrital y Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal”. Disponible en

file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20524%20del%202013.pdf

Recuperado el 11 de mayo de 2017

Bogotá. Acuerdo 532 / 2013. “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de protección y bienestar animal para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Disponible en

file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20532%20del%202013.pdf

Recuperado el 20 de mayo de 2017

Bogotá. Acuerdo 538 / 2013. Por el cual se establece el código único de llamadas en la línea 123 para la protección de los animales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Disponible en

file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20538%20del%202013.pdf

Recuperado el 31 de octubre de 2014

Bogotá. Acuerdo 599 / 2015. “Por medio del cual se crea la "Mención de Honor por la Defensa y Protección de los Animales en el Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones”. Disponible en

file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20599%20del%202015.pdf

Recuperado el 20 de mayo de 2017

Bogotá. Acuerdo 628 / 2015. “Por medio del cual se implementa un protocolo de acciones que deberá tener en cuenta el paseador de perros en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Disponible en

file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20628%20del%202015.pdf

Recuperado el 9 de agosto de 2017

Bogotá. Decreto 242 / 2015 “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 y se dictan otras disposiciones”. Disponible en

file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Decreto%20242%20del%202015.pdf

Recuperado el 18 de junio de 2017

Bogotá. Decreto 40 / 2013. “Por el cual se implementa el Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.”

Disponible en

file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Decreto%2040%20de%202013.pdf Recuperado

el 30 de junio de 2014

Bogotá. Decreto 595 / 2013. “Por medio del cual se culmina el programa de sustitución de vehículos de tracción animal y se prohíbe definitivamente su circulación en el Distrito Capital y se adoptan otras medidas.” Disponible en

file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20595%20del%202013.pdf

Recuperado el 9 de abril de 2014

Bogotá. Decreto 85 / 2013. Por medio del cual se ordena adecuar en el Distrito Capital el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal -CEA- “Casa Ecológica de los Animales”. Disponible en

file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Decreto%2085%20del%202013.pdf Recuperado

el 9 de octubre de 2015

Bogotá. Resolución 240 / 2014 Secretaría Distrital de Salud “Por medio de la cual se establecen directrices en materia de prevención, vigilancia y control de Zoonosis en el Distrito Capital.” Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Resoluci%C3%B3n%20240%20de%202014.pdf Recuperado el 4 de marzo de 2015

Cali. Acuerdo 330 / 2012. “Por el cual se dictan los lineamientos de la política y bienestar integral de la fauna en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.” Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20330%20Del%202012.PDF Recuperado el 11 de enero de 2017

Camprubí, R., Guía, J., & Comas, J. (2009). La formación de la imagen turística inducida: un modelo conceptual. *Pasos*, 7(2), 255-270.

Cartagena, Decreto 0656 / 2014. Por medio del cual se dictan medidas de seguridad, salubridad, protección animal y ordenamiento del tránsito relacionadas con el servicio de coches en el distrito de Cartagena” Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Decreto%200656%20de%202014%20(1).pdf Recuperado el 19 de junio de 2017

Cartagena. Decreto 1188 / 2014 “Por el cual se implementa el programa de sustitución de vehículos de tracción animal en Cartagena de indias D.T y C y se dictan otras disposiciones.” Disponible en <https://onedrive.live.com/?authkey=%21AJHvR7zb86prExQ&cid=8D7D8B06C4567CD9&id=8D7D8B06C4567CD9%21699&parId=8D7D8B06C4567CD9%21698&o=OneUp> Recuperada el 9 de mayo de 2016

Cary, J. (1993). The nature of symbolic beliefs and environmental behavior in a rural setting. *Environment and behavior*, 25, 5, 555-576.



Chon, K. (1992). «The role of destination image in tourism: an extension». *The Tourist Review*, n.º 2, pp. 2-7.

Colombia, (2002). *Constitución Política de Colombia*, Bogotá, Legis.

Colombia, Congreso Nacional De La Republica (1989, 27 de Diciembre), ‘Ley 84 del 27 de Diciembre de 1989, por la cual se adopta el ‘Estatuto Nacional De Protección Animal’’. Disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8242> Recuperado el 9 de noviembre de 2013

Colombia, Congreso Nacional De La Republica (2008, 16 de Julio), “Ley 1225 del 16 de Julio de 2008, por la cual se regula el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánica y ciudades de hierro, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones. Disponible en <file:///C:/Users/Natalia/Downloads/ley122516072008.pdf> Recuperado el 4 de octubre de 2013

Colombia, Congreso Nacional De La Republica. (2009). Proyecto de acuerdo n° 198 de 2009 “por el cual se reglamenta los desfiles con animales que se realicen en Medellín” concejo de Medellín

Departamento de Planeación Nacional, 2017. CONPES, Política de protección animal para animales domésticos. Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/infograf%C3%ADa%20Preguntas%20frecuentes.pdf> Recuperado el 20 de julio de 2017

Contreras, C. (11 de marzo de 2016). Colombia: Animales Como Seres Sintientes Protegidos por el Derecho Penal. Universidad Autonoma de Barcelona. Disponible en <http://www.derechoanimal.info/images/pdf/Contreras-LEY-1774-DE-2016.pdf>

Corral-Verdugo, V. (2001). Comportamiento proambiental. Una introducción al estudio de las conductas protectoras del ambiente.

Cúcuta. Acuerdo 012 / 2014. “Por medio del cual se crea el programa Animal de Compañía Comunitario”. Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20012%20de%202014.pdf  
Recuperado el 16 de agosto de 2017

Cundinamarca. 135 / 2012. “Por medio de la cual se institucionaliza el 4 de octubre como día para el buen trato, la protección, conservación, preservación y defensa de los animales en el departamento de Cundinamarca”. Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Cundinamarca%20Ordenanza%20135%20del%202012.pdf Recuperado el 25 de febrero de 2016

De Myttenaere, B. y Rozo E, (2010). Desarrollo territorial y turismo. Una aproximación a través de la valoración turística. Determinan los cuatro idearios centrales para la formación de los imaginarios turísticos del mundo occidental: la conquista de la felicidad, el deseo de evasión, el descubrimiento del otro y el regreso a la naturaleza .Universidad Externado de Colombia. Bogotá Colombia

Duba (2009), La Declaratoria Universal sobre el Bienestar Animal, disponible en: [http://www.worldanimalprotection.cr/nuestro\\_trabajo/duba/](http://www.worldanimalprotection.cr/nuestro_trabajo/duba/), recuperado el 31 de agosto de 2014.

Eder, K. (1996), The institutionalization of environmentalism: Ecological discourse and the second transformation of the public sphere, in S. Lash, B. Szerszynski & B. Wynne (Eds.), Risk, environment, and modernity: Towards a new ecology (pp. 203-223), London: Sage.

El Heraldo, (19 de agosto de 2017) <https://www.elheraldo.co/entretenimiento/la-nueva-vida-del-oso-chucho-394359> La nueva vida del oso ‘Chucho’ El Heraldo, 19 de Agosto de 2017.

Esquivel, E. (2006), Responsabilidad y sostenibilidad ecológica. Una ética para la vida (tesis doctoral), Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, doctorado en filosofía.

Colombia, Corte Constitucional, (26 de julio de 2017). Sentencia, AHC4806 – 2017. M.P.: TOLOSA VILLABONA, L. A., Bogotá.

FAWC, (1965). Lista de leyes de la UE sobre bienestar animal. Disponible en <http://www.bienestaranimal.eu/baeu.html> Recuperado el 6 de junio de 2016

Foerster, H. (1996) Las Semillas de la Cibernética. España: Gedisa. Cap. 4 y 6

Garavito, L. (2009), La indagación sociológica contemporánea sobre la “naturaleza”. Territorios, 20-21, pp. 207-217.

González, J y Vargas D, 2016. La protección animal en las regiones y ciudades capitales de Colombia en el cuatrienio 2012-2015 — normativa y control político. Observatorio Animalista Universidad Javeriana Disponible en [file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Normas%20y%20control%20pol%C3%ADtico%20cuatrienio%202012-2015%20\(Observatorio%20Animalista\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Normas%20y%20control%20pol%C3%ADtico%20cuatrienio%202012-2015%20(Observatorio%20Animalista)%20(1).pdf) Recuperado el 9 de mayo de 2017

Gonzalez, P. (2004). *Imágenes de ciudad percepción y cognición en niños de Bogotá*.

Guattari F (1998) las tres ecologías. Gerardo Rivas Moreno editor

Hall, Derek y Brown, Frances, (2006) *Tourism and welfare: ethics, responsibility, and sustained well-being*, CABI, London.

Ibagué Acuerdo 006 / 2013. “Por medio del cual se establecen los lineamientos para formular la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.” Disponible en [file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20006\\_2013.pdf](file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20006_2013.pdf) Recuperado el 12 de agosto de 2016

Ibagué. Acuerdo 004 / 2013. Por medio del cual se disponen normas para el control de la explotación de animales exóticos en espectáculos públicos en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones. Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20004%202013.pdf Recuperado el 12 de agosto de 2016

Jenkins, O. (1999). «Undertanding and measuring tourist destination images». *International Journal of Tourism Research*, n.º 1, pp. 1-15

Jutorán, S. (1994) El Proceso De Las Ideas Sistemico-Ciberneticas. *Revista Sistemas Familiares*. Año 10 N. 1 Buenos Aires

Landa J. (2000) el desarrollo sostenible desde la ordenación del territorio en: medio ambiente, ordenación territorial y sostenibilidad. Servicio editorial del país vasco.

Leff, E. (2004). *Racionalidad ambiental La reapropiación social de la naturaleza México: Siglo XXI S.*

León V, Torres M (2014) Educación Ambiental y Sistematización de Experiencias en el Instituto de Investigación Ambiental y Agropecuario Joaquín Montoya y la Institución Educativa Manuel Cepeda Vargas Tesis de Maestría en Educación Universidad la Gran Colombia Facultad de postgrados y formación continuada.

León, M. (2006). El Bienestar Animal en las legislaciones de América Latina en *Revista de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica*. 24, 185-221.

Congreso Nacional de la Republica (6 de enero de 2016). “Ley 1774 del 5 de enero de 2016, por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones”, en *Diario Oficial 49747 de enero 06 de 2016, Bogotá*.

Congreso Nacional de la Republica (4 de mayo de 2017). “Proyecto de ley número 271 de 2017, por la cual se eliminan las prácticas taurinas en el Territorio Nacional y se dictan otras disposiciones. Disponible en <http://jacevedo.imprenta.gov.co/documents/10280/3796703/327.pdf/d90ca7af-6012-4fff-a511-e53b8f13d39c>. Recuperado el 01 de agosto de 2017

Leyton, 2010 Leyton, F. (2010), “Literatura básica en torno al especismo y los derechos de los animales. Bioética y derecho animal” (núm. 19), disponible en:

<http://revistes.ub.edu/index.php/RBD/article/view/7710>, recuperado el 1 de mayo de 2014.

Lezama, J. (2008), *La construcción social y política del medio ambiente*, Colegio de México, Centro de estudios demográficos y de desarrollo urbano. Distrito Federal, México.

Lida (1977), “Declaración universal de los derechos de los animales”, disponible en: [http://academic.uprm.edu/rodriguez/HTMLobj39/DERECHOS\\_ANIMAL\\_UNESCO.pdf](http://academic.uprm.edu/rodriguez/HTMLobj39/DERECHOS_ANIMAL_UNESCO.pdf), Recuperado el 20 de agosto de 2014.

Lipovetsky, G., & Serroy, J. (2010). *La cultura-mundo: respuesta a una sociedad desorientada*. Anagrama.

López D. 2015. El cambio dogmático - Jurídico como respuesta al cambio social: la labor del consejo de estado y de la corte constitucional en la reconsideración del estatuto jurídico de los animales en Colombia. Disponible en <http://diegolopezmedina.net/wp-content/uploads/2014/03/modelos.pdf> Recuperado el 10 de enero de 2017

Main, D.(2003), “Animales usados en entretenimiento”, disponible en: [http://www.wspalatinoamerica.org/nuestro\\_trabajo/educacion/modulos\\_conceptos\\_en\\_bienestar\\_animal\\_wspa.aspx](http://www.wspalatinoamerica.org/nuestro_trabajo/educacion/modulos_conceptos_en_bienestar_animal_wspa.aspx). Recuperado el 11 de julio de 2013.

Manizales. Decreto 0225/ 2014. “Por el cual se crea la Junta Defensora de Animales en el Municipio de Manizales.” Disponible en <file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Decreto%200225%20De%202014.pdf> Recuperado el 12 de agosto de 2016

Manizales. Decreto 0477/ 2013. “Por el cual se prohíbe la circulación de vehículos de tracción animal en el Municipio de Manizales, se adopta el procedimiento de inmovilización de esta clase de vehículos y se dictan otras disposiciones”. Disponible en

file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Decreto%200477%20de%202013.pdf

Recuperado el 12 de agosto de 2016

Martin, S. (2012), ‘‘Reflexiones morales sobre los animales en la filosof a de Martha Nussbaum’’, en revista de Bio tica y derecho, n m. 25, pp.59-72

Medell n. Acuerdo 007 / 2012. ‘‘Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 ‘‘Medell n un hogar para la vida’’ - Componente Aprovechamiento responsable de los recursos naturales- Programa Bienestar Animal. Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20007%20del%202012.pdf

Recuperado el 12 de agosto de 2016

Medell n. Acuerdo 104 / 2013. ‘‘Por medio del cual se reglamentan los desfiles con animales que realicen en la zona urbana de la ciudad de Medell n.’’ Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20104%20de%202013.pdf

Recuperado el 12 de agosto de 2016

Medell n. Acuerdo 26 / 2013. ‘‘Por medio del cual se modifica el Acuerdo N  40 de 2010’’. Hace referencia a regular la duraci n y recorridos desfiles de caballos. Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%2026%20de%202013.pdf

Recuperado el 12 de agosto de 2016

Medell n. Acuerdo 356 / 2015. ‘‘Por medio del cual se promueven medidas de sensibilizaci n y protecci n de la fauna ante el uso de la p lvora’’. Disponible en <http://bit.ly/1NG19mQ> Recuperado el 12 de agosto de 2017

Medell n. Acuerdo 4 / 2015. ‘‘Por el cual se reglamentan los criaderos y la comercializaci n de animales dom sticos y ex ticos en la ciudad de Medell n.’’ Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%204%20de%202015.pdf Recuperado el 12 de mayo de 2017

Molina, U. (2014). Motivaciones y usos de los visitantes y ciudadanos del parque zool gico de Barcelona

OIE. (S/F). Organización Mundial de Sanidad Animal. Disponible en <http://www.oie.int/es/>  
Recuperado 5 de octubre de 2016

OMC, 2002. Organización Mundial del Comercio. Disponible en  
<https://www.wto.org/indexsp.htm> Recuperado el 5 de octubre de 2016

Padilla, 2017. Recodificar a los animales. Disponible en  
<https://andreamimalidad.wordpress.com/2017/02/28/recodificar-a-los-animales/>  
Recuperado el 1 de agosto de 2017

Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014, 2038. Política Pública De Bienestar Animal. Bogotá,  
Colombia.

DNP. 2014-2018- Departamento de Planeación Nacional. Plan Nacional de Desarrollo  
2014-2018 Bogotá Colombia

Popayán. Acuerdo 014 / 2015. “Por el cual se implementa la cátedra animalista en los  
colegios de Popayán, la cual educará en temas de tenencia responsable de mascotas  
y cuidado del medio ambiente.” Disponible en  
<file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%20014%20de%202015.pdf>  
Recuperado el 12 de mayo de 2017

Popayán. Decreto 20151200005715 / 2015. “Por medio del cual se crea la Junta Defensora  
de Animales del Municipio de Popayán.” Disponible en  
<https://onedrive.live.com/view.aspx?resid=8D7D8B06C4567CD9!731&ithint=file%2cdocx&app=Word&authkey=!AKX8zslfA9szTyM> Recuperado el 12 de mayo  
de 2017

Puerto Inírida. Decreto 24 / 2015. “Por medio del cual se crea la junta municipal protectora  
y/o defensora de animales del municipio de Inírida, Guainía.” Disponible en  
<file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Decreto%20024%20de%202015.pdf>  
Recuperado el 12 de mayo de 2017

Radcliffe-Brown (1996 p.180) Radcliffe-Brown, Alfred Reginald (1996) Estructura y función en la sociedad primitiva. Barcelona, Península

Reichmann, J. 2005. Todos los animales somos hermanos. Ensayos sobre el lugar de los animales en las sociedades industrializadas. Madrid. Edit. Los libros de la catarata

Sabino, C. (1996). *Cómo hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos*. Caracas.

San Andrés 015 / 2014. “Por la cual se adopta la política de protección y control animal en el departamento y se dictan otras disposiciones”. Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/San%20Andr%C3%A9s%20Ordenanza%20015%20de%202014.pdf Recuperado el 12 de mayo de 2017

Santa Marta. Acuerdo 24 / 2014. “Por medio del cual se autoriza al alcalde del distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta para crear el centro de bienestar animal distrital, su albergue, se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.” Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Acuerdo%2024%20de%202014.pdf Recuperado el 12 de mayo de 2017

Santa Marta. Decreto 233 /2013. “Por medio del cual se crea la Junta defensora Distrital de Defensa y Protección a animales de Santa Marta.” Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/Decreto%20233%20de%202013.pdf Recuperado el 12 de mayo de 2017

Serna D. 2007 hacia una caracterización de la interdisciplina. Sobre las formas de articulación de las ciencias humanas y sociales en: la cuestión interdisciplinaria “de las cuestiones epistemológicas a los imperativos estratégicos para la investigación social. Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Singer, P. (1999), *Liberación animal*, Madrid: Editorial Trota.



- Sponsel, L. (1987). Cultural ecology and environmental education. *Journal of Environmental Education*, 19. 31-42.
- Tafalla, M (2013). La apreciación estética de los animales. Consideraciones estéticas y éticas. *Bioética y derecho*. (Num 28) Recuperado desde [http://www.ub.edu/fildt/revista/rbyd28\\_animal.htm](http://www.ub.edu/fildt/revista/rbyd28_animal.htm). 14 de Octubre de 2013
- Tafalla, M. (2013), La apreciación estética de los animales. Consideraciones estéticas y éticas. *Bioética y derecho* (núm. 28), disponible en: [http://www.ub.edu/fildt/revista/rbyd28\\_animal.htm](http://www.ub.edu/fildt/revista/rbyd28_animal.htm), recuperado el 14 de octubre de 2013.
- Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. Editorial Limusa.
- Taylor P (2005) *la ética del respeto a la naturaleza, cuadernos de critica* Universidad Autónoma de México, instituto de Investigaciones Filosóficas
- The Cambridge Declaration on Consciousness, 7 de julio de 2012. Disponible en <http://fcmconference.org/img/CambridgeDeclarationOnConsciousness.pdf> recuperado el 15 de mayo de 2015
- Valdivielso, J. & Capella. A. (2009), “Animales productivos. El papel económico de los animales no humanos y los retos morales que implica”, *Revista de bioética y derecho ética animal* (núm. 17), disponible en: [http://www.ub.edu/fildt/revista/rbyd17\\_animal.htm](http://www.ub.edu/fildt/revista/rbyd17_animal.htm), recuperado el 30 de mayo de 2014.
- Vanguardia, (jueves 27 de Julio de 2017). Juez negó tutela que buscaba proteger a un perro en Bucaramanga Disponible en <http://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/404807-juez-nego-tutela-que-buscaba-protger-a-un-perro-en-bucaramang> recuperado el 31 de agosto de 2017.
- Vela, F. (2008). "Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa", en Tarrés, M. L. *Observar, escuchar y comprender, sobre la tradición cualitativa en la investigación social*, México: Porrúa/Colegio de México/FLACSO.

- Wheeller, B. (2005) "Ecotourism/egotourism and development.", *Nature-based Tourism in Peripheral Areas: Development or Disaster?*, C.M. and Boyd, Channel View, Clevedon, 263–272.
- Wolf, U. (2012) *Ética de la relación entre humanos y animales*, Madrid, Plaza y Valdés.
- WSPA, (2012 a). La contribución del bienestar animal al turismo sostenible. Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/the\_contribution\_of\_animal\_welfare\_and\_tourism\_for\_sustainable\_development\_spanish\_tcm46-33053%20(1).pdf Recuperado el 28 de agosto de 2014
- WSPA, (2012 b). Memoria del I foro de bienestar animal y turismo sostenible. Disponible en file:///C:/Users/Natalia/Downloads/MEMORIAS%20I%20FORO%20TURISMO%20VERDE%20BIENESTAR%20ANIMAL%20(1).pdf Recuperado el 9 de septiembre de 2015
- Yory, C. M. (2006). *Ciudad y sustentabilidad*. Universidad Piloto de Colombia, Facultad de Arquitectura y Artes.